

Derechos, obligaciones y código de conducta de los estudiantes 2018-2019



Cuando los estudiantes avanzan. Todos avanzamos.

Miembros del Consejo

Dra. Iris Taylor

Presidente

Angelique Peterson-Mayberry

Vicepresidente

Sonya Mays

Tesorera, Presidente del Comité de Finanzas

Misha Stallworth

Secretaria, Presidente del Comité Ad Hoc

Dra. Deborah Hunter-Harvill

Presidente del Comité Académico

Georgia Lemmons

Miembro

LaMar Lemmons

Miembro

Dr. Nikolai P. Vitti

Superintendente



TABLA DE CONTENIDO

Servicios asistenciales de traducción en español	5
Misión, visión, valores fundamentales	6
Carta del Superintendente a las familias	7
Introducción	8
Declaración de los derechos y las obligaciones de los estudiantes	9
Declaración de los derechos y las obligaciones de los padres o tutores	10
Puntualidad, asistencia diaria, jornada completa	11
Consideraciones especiales y derechos de los estudiantes	12
Política sobre asistencia escolar	13
Ausentismo crónico	15
Vestimenta apropiada para estudiantes de kínder a 12° grado	16
Vestimenta inapropiada para estudiantes de kínder a 12° grado.....	17
Positive Behavior Intervention Support (PBIS)	18
<i>Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo</i>	
Prácticas restaurativas	19
Tipos de prácticas restaurativas	19
Clasificación de las infracciones	20
Menores: Infracciones de Nivel 1	21
Acciones disciplinarias de Nivel 1 por Incidente.....	22
Moderadas: Infracciones de Nivel 2	24
Acciones disciplinarias de Nivel 2 por Incidente.....	26
Graves: Infracciones de Nivel 3.....	29
Acciones disciplinarias de Nivel 3 por Incidente.....	31
Muy graves: Infracciones de Nivel 4.....	33
Acciones disciplinarias de Nivel 4 por Incidente	35
Formas de disciplina	36
Asignación de intervenciones y administración de la disciplina	37
Disciplina de estudiantes con discapacidades	38
Estudiantes con discapacidad	38

Sección 504	38
Acciones disciplinarias para estudiantes de IDEA y la Sección 504	38
Excepción	39
Estudiantes que se sospecha que tienen una discapacidad	40
Quejas formales presentadas por estudiantes	41
Revisión y audiencias para expulsión	42
Expulsión permanente.....	43
Readmisión	43
Normas y audiencias de readmisión	43
Proceso de reincorporación	43
Derechos de los estudiantes y sus padres en las Audiencias Disciplinarias	44
Glosario de términos	45
Interrogatorios y registros	47
Índice de incidentes que deben ser denunciados	50
Declaración de recepción de los estudiantes y sus padres (copia para la familia)	51
Declaración de recepción de los estudiantes y sus padres (copia para la escuela)	52

English Language Assistance Services

Detroit Public Schools Community District provides language assistance (oral interpretation and written translation) services to parents and guardians with limited English proficiency. The District accepts a parent's or guardian's assertion that language assistance is needed in speaking, reading or writing English without requiring additional corroboration. For free help, please contact your child's school or the District's Translations Coordinator at (313) 870-3776 or (313) 212-4312.

خدمات المساعدة

اللغوية اللغة العربية

توفر مدارس ديترويت العامة مساعدة لغوية (ترجمة شفوية وترجمة مكتوبة) إلى الوالدين الذين لا يجيدون اللغة الإنجليزية بكفاءة. تقبل المنطقة على أحد الوالدين أو الوصي في تأكيد أن اللغة تحتاج المساعدة في قراءة أو كتابة باللغة الإنجليزية دون اشتراط إثبات للمساعدة المجانية، يرجى الاتصال بمدرسة طفلك أو منسق الترجمة التابع للحي على (313) 870 3776 / (313) 212 4312.

Servicios Asistenciales de Traducción en Español

El Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit ofrece servicios de asistencia lingüística (interpretación oral y traducción escrita) a padres y tutores con dominio limitado del idioma inglés. El Distrito acepta las declaraciones de padres o tutores en las que expresan que necesitan ayuda con el idioma para hablar, leer o escribir en inglés, sin necesidad de una comprobación adicional. Para obtener ayuda gratuita, por favor comuníquese con la escuela de su hijo/a o el Coordinador de Traducciones del Distrito al (313) 870-3776 o (313) 212-4312.

Limba română – Servicii de asistență lingvistică

Detroit Public Schools Community District oferă părinților și tutorilor legali cu cunoștințe limitate de engleză servicii de asistență lingvistică (tranzlație orală și traducere). Districtul aderă la principiul că asistența lingvistică vizând comunicarea verbală, citire și scriere în limba engleză este necesară și nu solicită coroborare suplimentară a acestuia. Pentru asistență gratuită, vă rugăm să contactați Coordonatorul Traduceri al Districtului, la numărul de telefon (313) 870-3776 / (313) 212-4312.

Lus Hmoob – Kev Pab Cuam Txhais Lus

Detroit Public Schools Community District muab kev pab cuam lus (txhais ua lus thiab txhais ntawv) pab cuam rau cov niamtiv thiab cov tsom kwm uas paub lus Askiv tsis zoo. Tuam tsev kawm lees paub niam txiv thiab cov saib xyuas uas tsis paub lus zoo yuav tsum tau hais nyeem thiab sau ua lus Askiv uas tsis tag yuav nrhiai lwm tus neeg sab nrauv pab ntxiv. Hais txog pab dawb, thov hu rau koj tus menyuum lub tsev kawm ntawv lossis Tuam Tsev Kawm Ntawv tus neeg txuas lus fab kev txhais lus (313) 870-3776 / (313) 212-4312.



CIANOTIPO 2020

Nuestro plan estratégico para reconstruir las Escuelas Públicas de Detroit

MISIÓN

Educamos y empoderamos a cada estudiante, en cada comunidad, todos los días, para que Detroit sea más fuerte.

VISIÓN

Todos los estudiantes tendrán los conocimientos, las habilidades y la confianza para prosperar en nuestra ciudad, nuestra nación y nuestro mundo.

VALORES ESENCIALES

Los estudiantes son primero

Tomen decisiones en beneficio de los estudiantes. Usen cada recurso estratégicamente, para que podamos cubrir las necesidades individuales de los estudiantes.

Excelencia

Sean incesantes en su búsqueda de la grandeza. Sean audaces, innovadores. Aprendan de sus errores. Exijan un alto nivel de ustedes mismos.

Integridad

Hagan lo correcto, incluso cuando nadie mira. Sean honestos. Sean confiables. Sean responsables.

Equidad

La diversidad es un valor que nos hace más fuertes. Defiendan las necesidades de los demás. Garanticen que todos los miembros de nuestra comunidad tengan acceso a las herramientas y los recursos necesarios para tener éxito.

Servicio

Escuchen. Sientan empatía. Respondan. Aduéñense de los problemas y ayuden a resolverlos.

Tenacidad

Trabajen duro y perseveren ante los desafíos. Cumplan con sus compromisos y esfuércense por hacer su mejor esfuerzo, en todo lo que hagan.

PRIORITIES



Logros sobresalientes

Mejorar drásticamente la experiencia académica de todos los estudiantes para garantizar que estén preparados para la universidad y la vida profesional.



Cultura Transformadora

Transformar nuestra cultura para que los estudiantes, las familias, los miembros de la comunidad y el personal se sientan seguros, respetados y conectados.



Compromiso con el niño en su totalidad

Defender un enfoque que considere al niño en su totalidad, y que libere todo el potencial de los estudiantes.



Talento Excepcional

Desarrollar un equipo excelente de personal dedicado a atender a nuestros estudiantes.



Administración responsable

Gestionar y aplicar nuestros recursos de manera responsable, transparente y equitativa para apoyar el éxito de nuestros estudiantes.

Quando los estudiantes avanzan. Todos avanzamos.

DPSCD no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, edad y/o religión.

¿Preguntas? ¿Inquietudes? Para obtener más información, comuníquese con el Oficial de Cumplimiento al (313) 240-4377 o detroitk12.org/admin/compliance/.

Carta del Superintendente

Queridas familias:

Nos complace presentarles el manual de Derechos, Obligaciones y Código de Conducta de los Estudiantes, que detalla las expectativas para todos los estudiantes que asisten al Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit.

Como saben, damos suma importancia a la seguridad y la protección de los estudiantes en nuestros edificios. Para que nuestras escuelas sean los centros de excelencia que todos esperamos, debemos asegurarnos de que los estudiantes respeten el Código y tengan buena conducta dentro y fuera del aula.

Por favor, lean este Código con sus hijos y analicen la importancia de los contenidos. Al hacerlo, procuramos que nuestros estudiantes conozcan sus derechos y las expectativas sobre la conducta, lo cual es necesario para lograr mejoras en general. Al respetar las normas establecidas en este Código, los estudiantes estarán bien encaminados para generar un entorno escolar seguro y propicio que contribuya a su éxito educativo.

Les agradeceremos que colaboren con el personal de la escuela y del distrito para crear una cultura escolar positiva. Por lo tanto, después de leer el Código, por favor firmen la “Declaración de recepción de los padres y los estudiantes” y hagan que sus hijos la devuelvan a la escuela. Por favor, conserven una copia como constancia.

Juntos podemos transformar las experiencias educativas de todos los estudiantes, empoderándolos para construir un Detroit más fuerte y un mundo mejor.



Dr. Nikolai P. Vitti

Superintendente

Distrito Comunitario de Escuelas Públicas de Detroit

Introducción

En virtud de las leyes de Michigan, cada distrito escolar debe adoptar un Código de Conducta Estudiantil (en adelante, “el Código”) con el fin de garantizar que a todos los estudiantes de todas las escuelas se les brinde un entorno escolar seguro y protegido donde puedan aprovechar las excelentes oportunidades educativas a su disposición.

Este Código rige la conducta de los estudiantes en todas las escuelas y todos los programas del distrito, incluso en las escuelas de formación técnica y profesional, las escuelas alternativas y las escuelas autónomas. Los administradores y el personal escolar son responsables de resolver los problemas de conducta y de aplicar el Código en sus localidades. Las sanciones disciplinarias impuestas en la escuela sede se extienden a la escolarización en escuelas de formación profesional y vocacional, y a todos los demás programas y actividades.

La jurisdicción del Código abarca las infracciones cometidas en el recinto escolar, en los autobuses u otros vehículos escolares, durante viajes de estudio patrocinados por la escuela, cuando están vinculados a eventos y actividades escolares, y cuando los estudiantes están yendo a la escuela o volviendo a sus casas. Cuando el incidente comprenda la proximidad de los estudiantes a la escuela, se considerará específicamente: el lapso de tiempo transcurrido desde que los estudiantes salieron del recinto escolar, si existe conexión con un altercado o un enfrentamiento producido en la escuela y si hay interrupciones del entorno educativo o del funcionamiento ordenado de la escuela.

Todo el personal debe desempeñar sus funciones de conformidad con este Código. Por lo tanto, los empleados deben actuar de inmediato y de conformidad con las políticas del distrito si descubren a estudiantes participando en conductas inaceptables. Las acciones inmediatas pueden ser: dirigirse directamente a los estudiantes y reprenderlos, intervenir para detener el mal comportamiento, buscar la ayuda de otros empleados escolares y/o informar el incidente al personal directivo.

Es responsabilidad de los estudiantes y de sus padres o tutores conocer las normas del Código y sustentar la aplicación justa e imparcial de las normativas. Se espera que los estudiantes asuman mayor responsabilidad por sus acciones a medida que crezcan y maduren.

Se espera que los educadores profesionales respeten el Código de Ética Profesional de los Educadores de Michigan¹ en su desempeño laboral y en la aplicación del Código.

¹El Código de Ética Profesional de los Educadores de Michigan se encuentra en https://www.michigan.gov/documents/Code_of_Ethics_Layout_128009_7.pdf

Declaración de los derechos y las obligaciones de los estudiantes

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- I. El derecho a educación gratuita en las escuelas públicas.
- II. El derecho a recursos académicos equitativos.
- III. El derecho a entornos inclusivos de enseñanza-aprendizaje en todas las aulas
- IV. El derecho a garantías procesales.
- V. El derecho a un ambiente escolar que sea social, emocional y físicamente seguro y favorable.
- VI. El derecho a tener docentes eficientes.
- VII. El derecho a ser tratados con respeto y dignidad por la comunidad escolar.
- VIII. El derecho a políticas escolares y prácticas disciplinarias positivas.
- IX. El derecho a participar en las decisiones que afectan nuestra educación.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

- I. Asistir a la escuela de manera regular y puntualmente.
- II. Conocer y cumplir el Código.
- III. Respetar y cumplir otras normas, reglamentaciones y políticas escolares.
- IV. Comportarse de una manera que contribuya positivamente a crear un ambiente educativo seguro y que sustente los derechos de los demás a aprender.
- V. Mostrar respeto por las pertenencias de la escuela y respetar las pertenencias ajenas, ya sean privadas o públicas.
- VI. Conocer el Código de Conducta Estudiantil y acatar las demás normas y reglamentaciones de la escuela.
- VII. Expresarse de manera oral, escrita, electrónica, etc., de tal forma que se promueva la cooperación y se sustente el proceso educativo.
- VIII. Ayudar a mantener el entorno escolar sin armas, drogas ilegales, sustancias controladas, ni alcohol.
- IX. Compartir información con los funcionarios escolares sobre asuntos que podrían poner en peligro la salud y el bienestar de la comunidad escolar.
- X. Colaborar con el personal escolar en el desarrollo de programas extracurriculares extensivos para representar la variedad de intereses y necesidades físicas, sociales y culturales de los estudiantes.
- XI. Mantener informados a sus padres o tutores sobre los asuntos escolares, incluso sobre su progreso en la escuela y los eventos sociales y educativos, y asegurarse de que sus madres y padres reciban las comunicaciones provistas por el personal escolar a los estudiantes para que se las transmitan.

Declaración de los derechos y las obligaciones de los padres o tutores

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES:

- I. El derecho a educación pública y gratuita para sus hijos.
- II. El derecho de acceder a información sobre sus hijos.
- III. El derecho a involucrarse y participar activamente en la educación de sus hijos.
- IV. El derecho a presentar quejas y/o apelaciones con respecto a asuntos que afectan la educación de sus hijos.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES O TUTORES:

- I. Garantizar la asistencia de sus hijos a la escuela de manera diaria, regular y puntual durante todo el año escolar.
- II. Mantenerse informados sobre el rendimiento escolar de sus hijos de la siguiente forma: mantener comunicación con la escuela mediante la revisión del trabajo escolar, los informes de progreso y otras notificaciones, hablar con sus hijos sobre la escuela y reunirse con el personal escolar según sea solicitado.
- III. Ingresar al edificio escolar de manera respetuosa, tratar a todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía y respeto, y evitar los comportamientos disruptivos.
- IV. Cerciorarse de que la escuela tenga los datos actualizados, con la información de contacto precisa, que incluya el domicilio del hogar, los números de teléfono y la dirección de correo electrónico, entre otras cosas.
- V. Responder las comunicaciones de la escuela a su debido tiempo.

“Puntualidad, Asistencia Diaria, Jornada Completa”

Existe una estrecha relación entre el rendimiento académico y la asistencia regular a la escuela. ¡Los estudiantes que van a la escuela y llegan puntualmente todos los días tienen mayores oportunidades de éxito escolar!

Expectativas sobre la asistencia

- Se espera que los estudiantes asistan a todas las clases todos los días.
- Se espera que los estudiantes lleguen puntualmente a cada clase durante la jornada escolar.
- Los estudiantes deben permanecer en la escuela durante toda la jornada escolar.
- Se espera que los estudiantes tengan un porcentaje de asistencia del noventa y seis por ciento (96%).
- El Distrito cumple con la Legislación sobre Escolarización Obligatoria de Michigan, que establece que todos los estudiantes de seis (6) a dieciséis (16) años deben asistir a la escuela durante todo el año escolar.

Ausencias

- Notifiquen a la escuela sobre las ausencias de sus hijos.
- Envíen una nota sobre el motivo de las ausencias cuando sus hijos regresen a la escuela.
- La nota debe ser entregada durante los tres (3) días posteriores al regreso de sus hijos a la escuela.
- Asegúrense de que hagan todos los trabajos recuperatorios y entréguenselos a las maestras.
- Tres (3) salidas temprano de la escuela sin justificación equivalen a una (1) ausencia injustificada.

Llegadas tarde

- Se considera que los estudiantes llegan tarde si llegan sin una nota de justificación y/o sin un pase después del comienzo de la jornada escolar o después del horario de inicio de clases.
- La impuntualidad excesiva interrumpe el proceso de aprendizaje y afecta negativamente el rendimiento académico de los estudiantes.
- Tres (3) llegadas tarde sin justificación por más de quince (15) minutos después del inicio de clases equivalen a una (1) ausencia injustificada.

Ausentismo injustificado

- Los estudiantes con más de diez (10) inasistencias injustificadas durante el año escolar son considerados ausentes sin permiso.

Consecuencias de la asistencia irregular

- Posible fracaso en clase o repetición del grado escolar.
- Investigación de un Promotor Educativo.
- Remisión para implementación de acciones del Depto de Serv. Humanos y de Salud (“DHHS”).
- Remisión de los padres a la Fiscalía del Condado de Wayne para procesamiento.

Con su apoyo, podemos cambiar la situación para mejorar los logros académicos de sus hijos.

Consideraciones Especiales y Derechos de los Estudiantes

Protección contra Discriminación, Acoso y Bullying: DPSCD no discrimina debido a raza, color, país de origen, sexo, discapacidad y/o religión. ¿Preguntas? ¿Inquietudes? Para obtener más información, comuníquense con el Funcionario de Cumplimiento Normativo al (313) 240-4377 o detroitk12.org/admin/compliance/.

El Derecho a Garantías Procesales: Los amparos de las garantías procesales deben aplicarse en aquellos casos donde se evalúan la conducta o los derechos de los estudiantes. Los estudiantes deben ser tratados con imparcialidad y en función del conjunto de circunstancias. Los estudiantes tienen derecho a estar plenamente informados sobre el presunto incumplimiento de las normas de conducta y deben tener la posibilidad de responder a dichas acusaciones. Todos los registros permanentes resultantes de las acciones de los estudiantes deben indicar claramente si las acusaciones fueron fundamentadas o no. El Código establece las normas de procedimiento para la disciplina estudiantil.

Trabajos Recuperatorios: Los estudiantes que hayan sido suspendidos de la escuela debido a sanciones disciplinarias tienen derecho a hacer trabajos recuperatorios. El personal directivo o una persona designada les entregarán las tareas de recuperación a los padres durante los dos (2) días escolares posteriores a la sanción disciplinaria. Los padres son responsables de ir a buscar las tareas asignadas y de devolverlas para que sean calificadas. Todos los trabajos recuperatorios deben ser completados durante los cinco (5) días escolares posteriores a la reincorporación de los estudiantes.

Política sobre Asistencia Escolar

La legislación de Michigan que rige la asistencia obligatoria a la escuela establece que la madre, el padre, el tutor legal u otra persona que ejerza la tenencia o esté a cargo de un menor de seis (6) a dieciséis (16) años deben enviar al menor a la escuela durante todo el año escolar, excepto bajo las circunstancias especificadas en la subsección (3) de MCL 380.1561.

El Consejo de Educación (en adelante, “el Consejo”), en calidad de organismo del Estado de Michigan, debe hacer cumplir la asistencia regular de los estudiantes. El Consejo reconoce que la presencia de los estudiantes en el aula les permite participar en la instrucción, las discusiones en clase y otras actividades asociadas. Los educadores deben motivar a los estudiantes para que asistan regularmente a la escuela, mantener registros precisos de asistencia y cumplir los procedimientos para la presentación de denuncias que sean prescritos por el Superintendente o sus representantes. Por lo tanto, la asistencia regular y puntual a clases, y la participación en el aula son fundamentales para infundir incentivos con el fin de que los estudiantes se destaquen.

Las experiencias en el aula tienen un valor singular que no se puede reproducir con los trabajos recuperatorios. La interacción de los estudiantes y el desarrollo de ideas mediante la discusión se pierden cuando los estudiantes están ausentes, llegan tarde o sus padres o tutores los llevan tarde a la escuela o los van a buscar más temprano. Mediante la inscripción en un curso, los estudiantes se comprometen a asistir a todas las sesiones de clase. Por consiguiente, la intención de esta política es impedir que los estudiantes se ausenten de clase, a menos que exista una situación por la cual su ausencia sea absolutamente necesaria. El propósito de esta política de asistencia es fomentar la responsabilidad y la confiabilidad de los estudiantes del Distrito para asistir a todas las clases. Los estudiantes reconocerán mayor importancia a la asistencia a la escuela porque sus créditos escolares dependerán de su presencia en las clases.

Definición del término Asistencia

- A. Asistencia a la escuela - Se debe contabilizar a los estudiantes como presentes solamente si están presentes durante al menos dos (2) horas del día o si participan en una actividad educativa aprobada por la escuela que constituye una parte del programa educativo de los estudiantes.
- B. Asistencia a clase - Se debe contabilizar a los estudiantes como presentes si están físicamente presentes durante al menos la mitad del período de clase, si un docente les ha excusado para realizar una tarea relacionada con la clase o si un miembro del personal de apoyo escolar les ha pedido que participen en una actividad escolar aprobada.
- C. Llegadas tarde - Se considera que los estudiantes llegan tarde si no están presentes en el momento en que suena el timbre para la clase asignada. NOTA: Si un estudiante no está presente cuando se toma asistencia, pero está presente más tarde durante la jornada escolar, se debe considerar que el alumno está presente pero llegó tarde y se debe corregir la ausencia. Los estudiantes que llegan tarde nunca deben quedar registrados como ausentes.
- D. Salidas más temprano - No se recomienda la salida anticipada durante los últimos treinta (30) minutos de la jornada escolar.

La asistencia es obligatoria para todos los estudiantes, excepto aquellos que están exentos en virtud de la Política 5223, o por otras disposiciones de la legislación estatal, durante los días y los horarios en que la escuela está en sesión.

El personal directivo o las personas designadas deben exigir que la madre, el padre o tutor legal de cada estudiante (o un estudiante adulto) que haya estado ausente por algún motivo, presente una declaración por escrito sobre la causa de dicha ausencia por razones justificadas. Los padres o tutores legales de los estudiantes deben informar a la escuela, tan pronto como sea posible, cuando un estudiante estará ausente por razones justificadas. No informar y no explicar las ausencias dará lugar a ausencias injustificadas. La dirección tiene la facultad de determinar la aceptabilidad del motivo de las ausencias. El Superintendente y su(s) representante(s) se reservan el derecho de verificar tales declaraciones y de investigar la causa de cada tipo de ausencias:

- A. una sola ausencia;
- B. ausencia prolongada;
- C. ausencia de más de 2 días de duración;
- D. ausencias y llegadas tarde repetidas y sin explicación, de jornada completa o parcial;
- E. retirar temprano a los estudiantes repetidamente, con o sin explicación; y
- F. llevar tarde a los estudiantes repetidamente, con o sin explicación.

El Superintendente o sus representantes deben informar las contravenciones a la ley con respecto a la asistencia de los estudiantes menores de dieciséis (16) años a las autoridades internas y externas que correspondan.

Ausencias justificadas

Las enfermedades breves, las citas y los asuntos familiares se consideran ausencias a los fines de cumplir con los requisitos de la política de asistencia. Una ausencia se considerará como “ausencia justificada” si la madre, el padre o tutor se comunican con la escuela e informan el motivo de la misma. La ausencia y el motivo de la misma se documentarán en nuestro sistema de asistencia. Como ejemplo, las ausencias justificadas pueden ser las siguientes:

- A. Enfermedad del estudiante (la Dirección puede exigir certificado médico por ausencias que excedan cinco (5) días consecutivos). La declaración por escrito debe incluir todos los días que los estudiantes han estado ausentes de la escuela. En el caso de estar continuamente enfermos y ausentes repetidamente de la escuela debido a una condición médica específica, los estudiantes deben estar bajo la supervisión de un profesional de la salud para que sus ausencias sean justificadas;
- B. Enfermedades crónicas verificadas por un médico - declaración firmada por un médico;
- C. Emergencia familiar;
- D. Recuperación de accidentes;
- E. Citación judicial documentada legalmente, comparecencia obligatoria ante el tribunal o la colocación en detención en un centro juvenil en el que los estudiantes continúan su educación;
- F. Citas profesionales;
- G. Fallecimiento de un familiar directo;

- H. Observación o celebración de festividades o servicios religiosos cuando sea obligatorio que aquellas personas que profesan una religión observen dicha festividad o servicio, o en el caso de enseñanzas religiosas preestablecidas (los funcionarios escolares pueden exigir la presentación de documentación sobre la afiliación religiosa de los estudiantes);
- I. Actividades académicas o excursiones escolares patrocinadas por la escuela que están directamente relacionadas con los resultados educativos de un (1) curso o más;
- J. Actividades estudiantiles aprobadas, tales como el Consejo Estudiantil, la Sociedad Nacional de Honor, reuniones de clases y competencias académicas o deportivas;
- K. Un compromiso familiar de corta duración, con notificación previa de la ausencia presentada a la dirección de la escuela;
- L. Visitas a universidades;
- M. Suspensión fuera de la escuela;
- N. Otras ausencias personales ajenas al control de los padres o de los estudiantes, según lo determine y apruebe la Dirección (se exige documentación de respaldo).

El ausentismo de largo plazo, incluidas las ausencias justificadas, puede dar lugar al fracaso escolar en un curso, la necesidad de repetir un curso, la posibilidad de repetición y/o la presentación de una petición de ausentismo injustificado.

AUSENTISMO CRÓNICO

El ausentismo crónico y el ausentismo habitual sin autorización son predictores importantes del rendimiento escolar, incluida la graduación de la escuela secundaria. Las tasas promedio de asistencia diaria generalmente ocultan la cantidad de estudiantes que están ausentes de manera crónica, lo que equivale a perder al menos el diez por ciento (10%) del año escolar o aproximadamente dieciocho (18) días de clase por diferentes motivos.

El ausentismo crónico se puede determinar comparando la cantidad de ausencias en relación con la cantidad de días de clases. El ausentismo crónico se puede definir como días justificados, injustificados y de suspensión. Estas categorías se correlacionan con los sistemas de apoyo de niveles múltiples y brindan la estrategia recomendada para tener un impacto positivo en el ausentismo crónico.

El ausentismo crónico en el distrito escolar indica la presencia de un problema mucho más significativo. Por lo tanto, abordar el ausentismo crónico resolverá otros problemas relacionados con garantizar que los estudiantes tengan los recursos para lograr el éxito escolar, acrecentar la participación de los estudiantes y las familias, las intervenciones de recursos basadas en datos y la preparación para carreras universitarias.

Niveles de ausentismo crónico

1. Se considera que los estudiantes que pierden el 5% o menos del total de días escolares tienen **asistencia satisfactoria**. Los estudiantes que pierden entre el 5% y el 10% de los días de clases corren el riesgo de convertirse en ausentes crónicos.
2. Los estudiantes que pierden entre el 10% y el 20% del total de días escolares se **consideran ausentes crónicos**.
3. Los estudiantes que pierden el 20% o más del total de días escolares se consideran ausentes crónicos graves.

VESTIMENTA APROPIADA PARA ESTUDIANTES DE KÍNDER A 12° GRADO

Se espera que todos los estudiantes, incluso aquellos eximidos del código de vestimenta, sean un ejemplo de las normas estándar de aseo y aspecto personal, de tal modo que proyecten una imagen apropiada para los estudiantes, la escuela y el Distrito.

El Distrito no exigirá marcas específicas de indumentaria. Todas las prendas de vestir deben tener los colores aprobados en la selección de colores comunes presentados en esta política del código de vestimenta.

Pantalones:

- Color: Todos los pantalones deben tener un color sólido o liso: caqui, azul marino o negro.
- Estilo: Los pantalones pueden ser pinzados o con frente plano; deben ser largos hasta los pies y estar sujetos apropiadamente en la cintura.
- Cinturones: Si la prenda tiene presillas, se debe usar un cinturón en todo momento.

Tops:

- Las camisas, las blusas y las camisetas deben estar abotonadas o tener cuellos rectos. Se permiten los cuellos altos (“tortuga”) y el estilo polo. Estas prendas deben usarse dentro de los pantalones o las faldas.
- Color: Todos los estudiantes deben usar los colores aprobados y exigidos por la escuela.
- Estilo: Mangas largas o cortas con cuellos de los tipos indicados. Se permiten los cuellos altos (“tortuga”) y el estilo polo.
- Logos: El tamaño de las marcas comerciales, si las hubiere, deben tener una pulgada o menos. Los logotipos de las escuelas de DPSCD están permitidos y sin límites en su tamaño.

Faldas y jumpers o faldas-pantalón:

- Color: caqui, azul marino y negro, de un solo color liso.
- Estilo: El largo de las faldas debe ser hasta la rodilla como mínimo.

Chaquetas, cárdigans y sweaters:

- Color: Deben coincidir con los colores aceptados y uniformes.
- Estilo: Se deben usar sobre una camisa/blusa/camiseta con cuello o una prenda con cuello alto o polo.
- Las chaquetas de los estudiantes de la escuela media y secundaria no deben tener capuchas.

Calzado:

- Calzado deportivo, calzado con cordones, botas, mocasines, zapatos de vestir u otro tipo de calzado cerrado, sin aberturas en la punta y el talón. Además, está prohibido que los estudiantes usen botas o zapatos con puntera de acero en la escuela.

VESTIMENTA INAPROPIADA PARA ESTUDIANTES DE KÍNDER A 12º GRADO

- Vestidos, faldas y faldas-pantalón que sean más cortos que las puntas de los dedos cuando las estudiantes están paradas en una posición normal y con los brazos extendidos hacia abajo.
- Ropa que sea reveladora o provocativa, que muestre la región abdominal o el escote, camisetas o tops sin espalda ni mangas, pantalones de ciclista o pantalones “caídos” por debajo de la cintura o que son excesivamente apretados.
- Prendas para dormir, como pijamas, camisetas o ropa interior, que se usan como ropa de calle.
- La ropa y los tatuajes de los estudiantes no deben tener imágenes o frases impresas que estén asociadas al consumo de drogas, alcohol, tabaco o sexo, o que promuevan el odio y/o la violencia, o que signifiquen afiliaciones a pandillas.
- Prendas que puedan considerarse como armas, entre las que se incluyen cinturones de cadena o cadenas para billeteras.
- Joyas o artefactos similares que son obscenos o pueden causar interrupciones en el entorno educativo.
- Sombreros, gorros, bandanas o pañuelos, excepto los tocados que se usan con verdaderos fines religiosos o culturales.
- Chancletas, pantuflas, zapatos o botas con puntera y talón de acero, o cualquier otro tipo de calzado que podría constituir un peligro para la seguridad.
- Ruleros, bigudíes, gorras para la ducha, redecillas, gorros para dormir, muñequeras y calaveras.
- No se permite usar shorts.

Positive Behavior Intervention Support (PBIS) ***Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo***

Con el fin de promover la buena conducta, las escuelas les brindan a los estudiantes varios servicios de apoyo para prevención e intervención durante y/o después del horario escolar durante el año escolar. Cuando los estudiantes tienen mala conducta, se debe considerar la lista de intervenciones en función del tipo de comportamientos presentados por los estudiantes. Las escuelas deben informar y documentar los servicios de apoyo provistos en todas las etapas del proceso disciplinario, incluso durante una suspensión. Cuando se usan de manera consistente y apropiada, las intervenciones ayudan a mejorar la conducta de los estudiantes, reducen la incidencia de mal comportamiento repetido y contribuyen a crear un entorno escolar más positivo. Los servicios de apoyo pueden incluir cualquiera de las intervenciones indicadas a continuación o una combinación de los servicios que mejor se adapten a las necesidades de cada estudiante.

Ejemplos de apoyos e intervenciones²	
<p>Reunión con los padres</p> <p>El personal escolar debe mantener informados a los padres sobre la conducta de sus hijos y conseguir su colaboración para abordar las cuestiones problemáticas. La comunicación a los padres puede ser una llamada telefónica o una comunicación escrita, entre otras cosas.</p>	<p>Informes de progreso diarios o semanales</p> <p>Los docentes y/o los directores pueden enviar informes sobre el progreso de la conducta a los padres de manera regular, hasta que crean que los estudiantes han controlado su comportamiento y se desempeñan satisfactoriamente en el aula.</p>
<p>Reunión de orientación</p> <p>Los directores y los docentes pueden solicitar una reunión de orientación con los estudiantes y, si corresponde, con los padres. El propósito de la reunión es analizar la conducta, encontrar soluciones al problema y abordar problemas académicos, personales y sociales que podrían haber causado o contribuido a dicho comportamiento.</p>	<p>Elaboración del contrato de conducta personal</p> <p>Los estudiantes se reúnen con sus docentes para redactar un contrato que contenga los objetivos y las tareas específicas que desempeñarán para poder cumplir esos objetivos. El contrato debe ser firmado por los docentes, los estudiantes y sus padres o tutores.</p>
<p>Remisión a terapia, trabajo social u otros organismos</p> <p>Si están disponibles, el personal de psicoterapia escolar y/o los programas de salud mental de la escuela ofrecen una amplia variedad de servicios confidenciales e intervenciones integrales que ofrecen evaluaciones, asistencia psicológica y/o terapia individual, grupal y familiar, consultas con docentes y estrategias pedagógicas para los padres y el personal, entre otras cosas.</p>	<p>Remisión al Equipo Coordinador de Recursos (RCT)</p> <p>Los equipos de servicios estudiantiles se componen de personal escolar y utilizan un enfoque multidisciplinario para promover el éxito escolar de los estudiantes por medio de estrategias de prevención e intervención y servicios de apoyo. Cada estudiante tiene un gestor de casos y se elabora un plan personalizado para ayudarlo a superar sus dificultades académicas y/u otros desafíos.</p>
<p>Prácticas restaurativas</p> <p>La base fundamental de un enfoque disciplinar progresivo es el uso de prácticas restaurativas para fomentar relaciones interpersonales e intergrupales positivas y resolver conductas inapropiadas cuando ocurren. Las prácticas restaurativas incluyen negociación colaborativa, proceso circular, mediación entre pares, resolución de conflictos y reuniones formales.</p>	<p>Programa de tutorías</p> <p>El programa de tutorías vincula a un mentor (que puede ser un consejero, un docente, un estudiante y/o un directivo) con un estudiante que necesita apoyo adicional. El objetivo de esta relación es ayudar al estudiante en su desarrollo personal, académico y social.</p>

²Adaptados de PBIS.org.

Prácticas restaurativas

Todos los miembros de una comunidad educativa traen consigo diversos intereses, puntos de vista, habilidades y antecedentes familiares y culturales. Estas diferencias pueden ser una fuente de energía y fortaleza cuando los miembros de la comunidad se valoran y se respetan mutuamente. El uso de prácticas restaurativas para fomentar relaciones interpersonales e intergrupales positivas y para abordar la mala conducta cuando ocurre es la base fundamental de un enfoque disciplinario progresivo.

Un enfoque restaurativo de la disciplina cambia las preguntas fundamentales que se formulan cuando ocurre un incidente. En lugar de preguntar quién tiene la culpa y cómo se castigará a los involucrados en la indisciplina, un enfoque restaurativo plantea cuatro preguntas clave: ¿Qué sucedió?, ¿Quién fue dañado o afectado por la indisciplina?, ¿Qué debemos hacer para resolverlo? y ¿Qué pueden hacer las personas para comportarse de manera diferente en el futuro?

Tipos de prácticas restaurativas³

Proceso circular: El uso regular de círculos restaurativos en el programa educativo de una escuela es una estrategia importante de prevención e intervención. El proceso circular permite a un grupo construir relaciones y consolidar el entendimiento y la confianza, crear un sentido de comunidad, aprender a tomar decisiones conjuntas, desarrollar acuerdos para el bien común, resolver problemas difíciles y abordar otras cuestiones a medida que surjan.

Los estudiantes son el grupo interesado más numeroso en la comunidad escolar y su mayor recurso natural para crear y mantener un entorno escolar seguro y solidario. Construir el sentimiento de comunidad entre los estudiantes y entre los estudiantes y el personal es esencial para crear una cultura escolar solidaria e inclusiva. Cuando los estudiantes se sienten aceptados, valorados, respetados e incluidos, construyen una conexión positiva con la escuela y fomentan la resiliencia. Los círculos para construir el sentimiento de comunidad se centran en:

- **Seguridad y confianza.** Los miembros de la comunidad necesitan tener la sensación de seguridad y de confianza para conectarse entre ellos.
- **Honor.** Los miembros interactúan con imparcialidad e integridad y reconocen que son personalmente responsables de sus acciones.
- **Franqueza.** Los miembros de la comunidad se sienten libres de compartir sus pensamientos y sus sentimientos.
- **Respeto.** Para crear lazos afectivos como comunidad, los miembros deben sentir que son valorados y respetados como individuos, y deben responder respetuosamente unos a otros.
- **Empoderamiento.** La sensación de empoderamiento es un elemento crucial y un resultado deseado de ser miembro de una comunidad. El apoyo de la comunidad les permite a los miembros obtener una nueva visión de sí mismos y una nueva sensación de confianza en sus habilidades.

Cuando se usan como una medida de intervención para abordar el mal comportamiento de los estudiantes, los círculos restaurativos:

- Les atribuyen poder a los participantes para que asuman la responsabilidad del bienestar de los demás;
- Previenen o abordan los conflictos antes de que se intensifiquen;
- Abordan los factores subyacentes que llevan a los jóvenes a involucrarse en conductas incorrectas; y
- Les brindan a quienes cometieron una infracción la oportunidad de rendir cuentas a aquellos a quienes han perjudicado y les permite reparar el daño dentro de sus posibilidades.
- Un círculo también se puede usar en respuesta a un problema particular que afecta a la comunidad escolar.

Negociación colaborativa: El uso del proceso de negociación colaborativa permite hablar sobre un problema o un conflicto directamente con la persona con la que no se está de acuerdo para llegar a una resolución mutuamente satisfactoria. La capacitación en negociación colaborativa incluye aprender a escuchar atentamente y otras competencias comunicativas para la resolución de conflictos.

Mediación entre pares: Un mediador externo e imparcial (en una escuela es un estudiante que ha sido capacitado para actuar como mediador entre pares) facilita el proceso de negociación entre las partes en conflicto para que puedan llegar a una resolución mutuamente satisfactoria. La mediación reconoce la validez de los puntos de vista conflictivos que plantean las partes en disputa y les ayuda a encontrar una solución que satisfaga las necesidades de ambas partes. Las partes en disputa deben decidir usar la mediación y deben llegar al proceso por su propia voluntad. La mediación no se utiliza cuando una persona ha sido victimizada (por ejemplo, en casos de acoso o bullying).

Reunión formal con fines restaurativos: La reunión es facilitada por una persona que haya recibido capacitación específico para reunir a las personas que hayan reconocido haber causado daño y a aquellas que hayan sido perjudicadas. Independientemente de las circunstancias, es de suma importancia tener en cuenta la salud física, la salud mental, la seguridad y el bienestar de las personas que han sufrido daños cuando se considera esta opción en el entorno escolar. Ambas partes pueden traer al círculo a otras personas que también hayan sido afectadas por el incidente. El objetivo de la reunión es que la parte que daña y la parte perjudicada comprendan la perspectiva del otro y lleguen a un acuerdo mutuo que reparará el daño, en tanto sea posible repararlo. Las reuniones formales con fines restaurativos se pueden utilizar como intervenciones conjuntamente con acciones disciplinarias (por ejemplo, un estudiante que participa en una reunión restaurativa relacionada con la remoción de un docente o la suspensión del director o del superintendente) o se puede usar como una intervención disciplinaria para abordar problemas de conducta que no requieren la remoción o la suspensión de un docente.

Clasificación de las Infracciones

Las infracciones del Código de Conducta Estudiantil se agrupan en cuatro niveles:

- Nivel 1: Infracciones menores
- Nivel 2: Infracciones moderadas
- Nivel 3: Infracciones graves
- Nivel 4: Infracciones muy graves

A todas las infracciones clasificadas les corresponden procedimientos disciplinarios que serán implementados por la dirección o la persona designada. El objetivo de detallarlas en este documento es garantizar la coherencia entre los administradores en la aplicación de las sanciones disciplinarias. Para implementar sanciones disciplinarias, los docentes y los administradores deben seguir los procedimientos adecuados, que incluyen recibir y documentar la declaración de los estudiantes y las declaraciones adicionales de los testigos, si corresponde, para respaldar las sanciones aplicadas. Las sanciones se deben implementar basándose en los gráficos contenidos en el Código. Cada vez que se apliquen sanciones disciplinarias, un administrador debe comunicarse por escrito o verbalmente con la madre, el padre o tutor y se deben implementar prácticas restaurativas.

Infracciones de Nivel 1

Con el fin de garantizar que a los estudiantes se les brinden oportunidades de desempeñarse en un entorno favorable para el aprendizaje, es necesario que las infracciones de Nivel 1 se aborden mediante las expectativas de gestión del aula. Por lo tanto, antes de la primera remisión, las escuelas deben cerciorarse de que haya documentación de advertencia por escrito para cada infracción. La documentación de advertencia debe incluir, entre otras cosas:

- A. Reunión cara a cara entre los estudiantes y los docentes, que debe ser documentada.
- B. Comunicación cara a cara entre los padres y los docentes, que debe ser documentada.
- C. El tercer incidente requerirá que la infracción sea remitida por escrito a la administración, acompañada de documentación escrita sobre los incidentes previos y las estrategias de intervención implementadas.

A01 NO OBEDECER LAS INSTRUCCIONES/INSUBORDINACION

Los estudiantes no ignorarán, ni rehusarán cumplir las instrucciones o las órdenes dadas por el personal o los voluntarios del distrito.

A02 REHUSAR IDENTIFICARSE

Negarse a mostrar o a usar la credencial de identificación y/o a dar su nombre correcto cuando el personal escolar lo solicita, o usar el nombre o la identidad de otra persona.

A03 USO EN EL RECINTO ESCOLAR DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (“ECD”), TELÉFONOS INTELIGENTES, TELÉFONOS CELULARES U OTROS DISPOSITIVOS QUE CAUSAN DISRUPCIONES

Mientras se encuentren en el campus, los teléfonos inteligentes, los teléfonos celulares, los dispositivos personales de comunicación u otros ECD deben estar apagados y fuera de la vista. El uso de estos dispositivos con fines educativos debe ser autorizado por la dirección y los docentes; de lo contrario, su uso está prohibido durante la jornada escolar. El distrito no se responsabiliza por la pérdida, el robo, los daños o el vandalismo de los teléfonos celulares o ECD de los estudiantes u otras pertenencias de los mismos.

A04 USO INCORRECTO O NO AUTORIZADO DE MATERIALES O EQUIPOS ESCOLARES

Los estudiantes pueden usar el equipo, la tecnología o los materiales escolares sólo si un administrador o un docente los autoriza previamente.

A05 DESHONESTIDAD ACADÉMICA / COPIARSE

Los estudiantes no cometerán plagio, no se copiarán, no accederán a materiales educativos sin autorización, ni los alterarán.

A06 ALTERACIÓN DEL ORDEN

Los estudiantes no acosarán a otras personas, ni se comportarán de una manera que cause interrupciones u obstrucciones al proceso educativo. Las interrupciones debido a hablar, hacer ruidos, lanzar objetos o distraer a otros constituyen alteraciones del orden. Se considera alteración del orden si la conducta impide que un docente comience una actividad o una lección, o tiene que detener la enseñanza para resolver la interrupción.

A07 DEMOSTRACIONES INAPROPIADAS DE AFECTO

Los estudiantes no participarán en exhibiciones inapropiadas de afecto, como besarse, tocarse o acariciarse.

A08 MERODEAR / ENTRAR SIN AUTORIZACIÓN

Exceptuando los lugares asignados a los estudiantes, los estudiantes no deben ingresar a otras instalaciones del distrito escolar sin la autorización de las autoridades escolares apropiadas. En el caso de ser removidos, suspendidos o expulsados de la escuela, los estudiantes no podrán regresar al predio escolar sin el permiso de las autoridades escolares correspondientes.

A09 LLEGADAS TARDE / AUSENCIAS SIN AUTORIZACIÓN

Los estudiantes deben estar en su lugar de instrucción en el horario asignado si no tienen una justificación válida.

A10 VESTIMENTA Y ASEO APROPIADOS

Los estudiantes acatarán la política del código de vestimenta aprobado por el distrito.

Infracciones de Nivel 1	1ra Remisión	2da Remisión	3ra Remisión	4ta Remisión
A01 - NO OBEDECER LAS INSTRUCCIONES/ INSUBORDINACION	Reunión con los padres Prácticas restaurativas	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Contrato de conducta con monitoreo del progreso Detención	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Trabajo específico Suspensión a clase 2 días de ISSP (suspensión en la escuela)	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 4 días de ISSP
A02 - REHUZAR IDENTIFICARSE	Reunión con los padres Prácticas restaurativas	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Contrato de conducta con monitoreo del progreso Detención	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 1 o 2 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 2 a 4 días de ISSP
A03 - USO EN EL RECINTO ESCOLAR DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN ("ECD"), TELÉFONOS INTELIGENTES, TELÉFONOS CELULARES U OTROS DISPOSITIVOS QUE CAUSAN DISRUPCIONES	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Detención Confiscación de dispositivos y devolución a los estudiantes	Confiscación de dispositivos y devolución a los padres únicamente Prácticas restaurativas Detención	Confiscación de dispositivos y devolución a los padres únicamente Prácticas restaurativas 1 a 3 días de ISSP	Confiscación de dispositivos y devolución a los padres únicamente Prácticas restaurativas 4 a 5 días de ISSP
A04 - USO INCORRECTO O NO AUTORIZADO DE MATERIALES O EQUIPOS ESCOLARES	Reunión con los padres Detención Prácticas restaurativas	Reunión con los padres Detención Prácticas restaurativas Contrato de conducta con monitoreo del progreso	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Remisión al consejero/ Intervención 1 a 2 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3 días de ISSP

Infracciones de Nivel 1	1ra Remisión	2da Remisión	3ra Remisión	4ta Remisión
A05 - DESHONESTIDAD ACADÉMICA / COPIARSE	Reunión con los padres Prácticas restaurativas	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Detención 1 día de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 2-3 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Programa SOS
A06 - ALTERACIÓN DEL ORDEN	Reunión con los padres Detención Prácticas restaurativas	Reunión con los padres Detención Prácticas restaurativas Contrato de conducta con monitoreo del progreso	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Remisión al consejero/ Intervención 1-2 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3 días de ISSP
A07 - DEMOSTRACIONES INAPROPIADAS DE AFECTO	Reunión con los padres Detención Prácticas restaurativas	Reunión con los padres Detención Prácticas restaurativas	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Remisión al consejero/ Intervención 1-2 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Remisión al consejero/ Intervención 3-4 días de ISSP
A08 - MERODEAR / ENTRAR SIN AUTORIZACIÓN	Reunión con los padres Detención Prácticas restaurativas	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Detención 1 día de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Remisión al consejero/ Intervención 2-3 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Remisión al consejero/ Intervención 3-4 días de ISSP
A09 - LLEGADAS TARDE / AUSEN- CIAS SIN AUTORIZACIÓN	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Detención	Reunión con los padres Detención Prácticas restaurativas Contrato de conducta con monitoreo del progreso	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Remisión al consejero/ Intervención 2-3 días de ISSP	Uso de la planilla para monitorear las llegadas tarde Reunión con los padres Prácticas restaurativas Remisión al Equipo de Asistencia Escolar 3-4 días de ISSP
A10 - VESTIMENTA Y ASEO APRO- PIADOS	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Detención	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 1 día de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Contrato de conducta 2-3 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas Contrato de conducta 4-5 días de ISSP

Consulte la página 37 para obtener información sobre asignación de intervenciones y la administración de la disciplina.
El glosario se encuentra en la página 45.

Infracciones de Nivel 2

Con el fin de garantizar que a los estudiantes se les brinden oportunidades de desempeñarse en un entorno favorable para el aprendizaje, las infracciones de Nivel 2 se abordarán mediante las expectativas de gestión del aula, pero podrían dar lugar a suspensión en la escuela (ISS) o suspensión fuera de la escuela (OSS) dependiendo de la gravedad de la violación después de la primera remisión. Por lo tanto, antes de la aplicación de ISS u OSS después de la primera infracción de nivel 2, consulte la matriz de nivel 2 que se encuentra en la página 23 del Código escolar revisado y cerciórese de que se haya efectuado lo siguiente:

- A. Reunión cara a cara entre los estudiantes y los docentes, que debe ser documentada.
- B. Comunicación cara a cara entre los padres y los docentes, que debe ser documentada.
- C. Documentación de la infracción y de la implementación de las estrategias de intervención intentadas para abordar la conducta documentada.

B01 *AMENAZAS DE VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN

Conducta verbal, física o por escrito, o comunicaciones electrónicas con la intención de exponer a una o más personas al temor de sufrir lesiones. Consulte C7 – Acoso escolar (bullying) para ver la descripción de conductas de carácter grave, severo o sustancial

B02 PROFERIR INSULTOS U OBSCENIDADES A LOS ESTUDIANTES

Comunicación escrita, verbal o electrónica con fotografías o dibujos destinados a insultar o dirigir gestos obscenos a otros estudiantes.

B03 PROFERIR INSULTOS U OBSCENIDADES AL PERSONAL

Comunicación escrita, verbal o electrónica con fotografías o dibujos destinados a insultar o dirigir gestos obscenos al personal del distrito, contratistas, voluntarios adultos o personas adultas en las propiedades del Distrito.

B04 POSESIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS

Poseción de armas peligrosas o armas de fuego que tengan la capacidad de causar lesiones que no sean las indicadas en las infracciones C01, D01, D02 y D03, por ejemplo gas lacrimógeno, petardos, gas pimienta y otros aerosoles irritantes.

B05 ROBO O RECEPCIÓN DE BIENES ROBADOS

Apropiarse o conspirar para apropiarse de objetos sin el permiso del propietario o custodio, o recibir o poseer objetos que se sabe que son robados, cuyo valor es inferior a \$100.00 dólares.

B06 EXTORCIÓN, COERCIÓN O CHANTAJE

Obtener dinero, bienes o algo de valor de una persona en contra de su voluntad, u obligar a una persona a actuar o a abstenerse de actuar mediante el uso de la fuerza física o la intimidación.

B07 DAÑOS A PROPIEDAD AJENA

Los estudiantes no causarán daños intencionales, ni deteriorarán los bienes pertenecientes a la escuela o pertenecientes al personal escolar o a las personas que asistan a la escuela. Se consideran actos de daño y deterioro a las acciones como escribir los textos escolares o los libros de la biblioteca, escribir los pupitres o las paredes, dañar la madera, los pupitres o las mesas con un cúter y pintar las superficies con aerosol.

B08 * INTERFERENCIA O INTIMIDACIÓN DEL PERSONAL ESCOLAR

Evitar o intentar evitar que el personal escolar realice sus funciones legales por medio de amenazas de violencia, acoso o intimidación.

B09 INTERFERIR LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS DENTRO Y FUERA DE LAS ESCUELAS, ENTRE LAS ESCUELAS O DE SU HOGAR A LA ESCUELA ASIGNADA

Toda acción que impida o retrase el transporte programado de alumnos hacia y desde una escuela asignada, que evite que los alumnos entren o salgan de las escuelas en los horarios programados, o que les cause temor o peligro al caminar hacia y desde una escuela asignada.

B10 ACOSO

Conducta física, verbal o escrita que es persistente o dominante y que causa angustia emocional o genera lo siguiente a uno o más estudiantes de manera directa o indirecta:

- Interfiere significativamente con las oportunidades educativas;
- Afecta negativamente la capacidad de los estudiantes para participar en programas escolares o para beneficiarse de ellos; o
- Causa una disrupción sustancial en el funcionamiento ordenado de las escuelas.

B11 APUESTAS

Participar en juegos de azar o de habilidad por dinero o beneficios.

B12 ABUSO VERBAL

Insultos, agravios raciales o étnicos, o expresiones peyorativas que son ofensivas para otras personas.

B13 FALSIFICACIÓN / DAR INFORMACIÓN O IDENTIFICACIÓN FALSA

Dar información tergiversada intencionalmente al personal del distrito escolar, como dar información falsa, identificación falsa o firmar un documento con el nombre de otra persona.

B14 ABUSO DE RECURSOS TECNOLOGICOS

El acto de alterar o usar sin autorización el hardware o el software de las computadoras, que incluye: cargar software no autorizado, hacer copias del software sin autorización, alterar un disco duro, infectar las computadoras con virus, acceder a Internet sin autorización, acceder sin autorización a los archivos de otras personas, a las computadoras o a los sistemas informáticos, y “hackear” la red informática. Usar Internet o la tecnología, el equipo o los materiales del Distrito Comunitario de Escuelas Públicas de Detroit, incluyendo redes y servidores, para cometer algún tipo de delito es una violación del Código de Conducta Estudiantil.

B15 *PELEAS – COMBATES RECÍPROCOS, DISPUTAS RECÍPROCAS

Un altercado físico entre dos o más estudiantes que no causa lesiones graves pero requiere contención física.

B16 *INICIAR UNA PELEA

Iniciar intencionalmente una pelea con otro estudiante o entre otros estudiantes que origina un altercado físico.

B17 *RESPONDER A UN ATAQUE FÍSICO

Toda acción con el fin de responder a un ataque físico con una reacción agresiva que no se considera como defensa propia. Defensa propia significa toda acción para bloquear un ataque de otra persona o para protegerse de ser golpeado por otra persona. Si la represalia cumple con esta definición, entonces no habrá sanciones. Golpear a una persona como venganza no es defensa propia y se deben aplicar las sanciones indicadas en el Código.

B18 RITOS DE INICIACIÓN (NOVATADAS)

Toda actividad intencional, a sabiendas o temeraria que ponga en peligro la seguridad física, provoque angustia mental, vergüenza, humillación o ponga en ridículo a un estudiante, realizada con el fin de iniciarlo, afiliarlo o convertirlo en participante o miembro de una organización, un equipo, un grupo, un club, una actividad escolar, independientemente de si la actividad se realiza con o sin el consentimiento de la persona o las personas que son sometidas a ritos de iniciación.

B19 INCUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICADAS PREVIAMENTE

Los estudiantes deben cumplir las sanciones disciplinarias ordenadas. Se notificará previamente a los estudiantes y/o a sus padres o tutores sobre las sanciones disciplinarias.

B20 SALIR DE LA ESCUELA SIN PERMISO

Los estudiantes no abandonarán el edificio escolar, el aula, la cafetería, el área asignada o el campus sin el permiso del personal escolar autorizado.

Infracciones de Nivel 2	1ra Remisión	2da Remisión	3ra Remisión	4ta Remisión
*B01 – AMENAZAS DE VIOLENCIA O INTIMIDACION	Detención Prácticas restaurativas Reunión con los padres	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 1-2 días de ISSP	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS obligatorio 3-5 días de OSS
B02 – PROFERIR INSULTOS U OBSCENIDADES A LOS ESTUDIANTES	Prácticas restaurativas Reunión con los padres	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS obligatorio 5-8 días de ISSP
B03 – PROFERIR INSULTOS U OBSCENIDADES AL PERSONAL	Detención Reunión con los padres Prácticas restaurativas	Prácticas restaurativas Suspensión de clase 2-3 días de ISSP	SOS obligatorio Prácticas restaurativas 4-5 días de ISSP	Remisión al Funcionario de Audiencias 5-8 días de ISSP 1-2 días de OSS
B04 - POSESION DE OBJETOS PELIGROSOS	Detención Prácticas restaurativas Reunión con los padres	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 1-2 días de ISSP	RSOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS obligatorio 3-5 días de OSS
B05 – ROBO O RECEPCIÓN DE OBJETOS ROBADOS	Detención Prácticas restaurativas Reunión con los padres	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 1-2 días de ISSP	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS obligatorio 3-5 días de OSS
B06 - EXTORCION, COERCION O CHANTAJE	Detención Prácticas restaurativas Reunión con los padres	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 1-2 días de ISSP	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS obligatorio 3-5 días de OSS

Infracciones de Nivel 2	1ra Remisión	2da Remisión	3ra Remisión	4ta Remisión
B07 – DAÑO A PROPIEDAD AJENA	Detención Prácticas restaurativas Reunión con los padres	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 1-2 días de ISSP	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS obligatorio 3-5 días de OSS
*B08 – INTERFERENCIA O INTIMIDACION DEL PERSONAL ESCOLAR	Detención Prácticas restaurativas Reunión con los padres	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 1-2 días de ISSP	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS obligatorio 3-5 días de OSS
B09 - INTERFERIR LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS DENTRO Y FUERA DE LAS ESCUELAS, ENTRE LAS ESCUELAS Y ENTRE EL HOGAR Y LA ESCUELA ASIGNADA	Detención Prácticas restaurativas Reunión con los padres	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 1-2 días de ISSP	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS obligatorio 3-5 días de OSS
B10 - ACOSO	Detención Prácticas restaurativas Reunión con los padres	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS obligatorio 5-8 días de ISSP
B11 - APUESTAS	Detención Prácticas restaurativas Reunión con los padres	Prácticas restaurativas	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 5-8 días de ISSP
B12 - ABUSO VERBAL	Prácticas restaurativas Detención	Suspensión de clase	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS 3-4 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS 3-4 días de ISSP Reunión con los padres Prácticas restaurativas 4-6 días de ISSP
B13 - FALSIFICACIÓN/DAR INFORMACIÓN O IDENTIFICACIÓN FALSA	Detención Prácticas restaurativas Reunión con los padres	1-2 días de ISSP	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 5-8 días de ISSP
B14 - ABUSO DE LA TECNOLOGÍA	Detención Prácticas restaurativas Reunión con los padres	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 1-2 días de ISSP	Suspensión del uso Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Suspensión del uso (Permanente) 3-5 días de ISSP Reunión con los padres Prácticas restaurativas
*B15 - PELEAS – COMBATES RECÍPROCOS, DISPUTAS RECÍPROCAS	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 2-3 días de ISSP	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 4-5 días de ISSP	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 4-5 días de ISSP	Remisión al Funcionario de Audiencias Reunión con los padres Prácticas restaurativas
*B16 - INICIAR UNA PELEA	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 2-3 días de ISSP	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 4-5 días de ISSP	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 4-5 días de ISSP	Remisión al Funcionario de Audiencias Reunión con los padres Prácticas restaurativas

Infracciones de Nivel 2	1ra Remisión	2da Remisión	3ra Remisión	4ta Remisión
*B17- RESPONDER A UN ATAQUE FÍSICO	Reunión con los padres Prácticas restaurativas	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 2-3 días de ISSP	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 4-5 días de ISSP	Remisión al Funcionario de Audiencias Reunión con los padres Prácticas restaurativas
B18 - RITOS DE INICIACIÓN (NOVATADAS)	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 2-3 días de ISSP	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 4-5 días de ISSP	SOS obligatorio Reunión con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Remisión al Funcionario de Audiencias Reunión con los padres Prácticas restaurativas
B19 - INCUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS APLICADAS PREVIAMENTE	Reunión con los padres Prácticas restaurativas 2-3 días de ISSP	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas Suspensión de clase 4-5 días de ISSP	Reunión con los padres Prácticas restaurativas SOS obligatorio 6-8 días de ISSP	Remisión al Funcionario de Audiencias Reunión con los padres Prácticas restaurativas

***Se debe recomendar a los estudiantes para apoyo psicológico en el 2do incidente.**

****Varias remisiones de Tipo II (8 o más) darán lugar a Remisión al Funcionario de Audiencias para reubicación en una Escuela Alternativa**

**Consulte la página 37 para obtener información sobre asignación de intervenciones y la administración de la disciplina.
El glosario se encuentra en la página 45.**

Infracciones de Nivel 3

Las infracciones de nivel 3 son conductas que ponen en peligro la seguridad y el orden de la escuela y el aula. Estas infracciones pueden requerir la remoción del estudiante del aula o del entorno escolar debido a la seriedad del comportamiento presentado.

1. Las intervenciones y las respuestas indicadas en el Nivel 1 y el Nivel 2 se pueden usar para el Nivel 3 dependiendo de la gravedad del incidente.
2. La remoción del entorno educativo debe limitarse tanto como sea posible mientras se aborda adecuadamente la gravedad de la conducta.

C01 POSESIÓN DE CUCHILLOS

Cualquier tipo de cuchillo (independientemente de la longitud de la hoja o del tamaño total), navajas, cúteres con hojas de afeitar, o cualquier otro tipo de instrumentos que hayan sido alterados para utilizarlos como armas de manera similar a un cuchillo, como abrecartas o limas. Consulte D02 si la longitud de la hoja es de 3 pulgadas o más.

C02 DESTRUCCIÓN DE PROPIEDAD AJENA

Actos que dan lugar a amenazas significativas o a la destrucción de bienes por \$100.00 dólares o más, lo cual genera la necesidad de alterar el funcionamiento y las actividades escolares. Se incluyen concretamente los actos que causan:

- Daños significativos a la infraestructura y los bienes de la escuela;
- Situaciones que obligan a la evacuación de los estudiantes; o
- La imposibilidad de que una escuela desempeñe sus funciones.

C03 ROBO O RECEPCIÓN DE BIENES ROBADOS

Apropiarse o conspirar para apropiarse de bienes, sin el permiso del propietario o custodio, o recibir o poseer bienes que se sabe que son robados, cuyo valor es de \$100.00 dólares o más.

C04 CONDUCTAS SEXUALES INAPROPIADAS

Los estudiantes no deben tener contacto sexual, físico o íntimo con otras personas, entre los que se incluyen: relaciones sexuales consensuadas, sexo oral o tocar intencionalmente los genitales, la ingle, la parte interna del muslo, las nalgas o los pechos, o la ropa que cubre dichas zonas, u otros comportamientos inapropiados de carácter sexual que incluyen la exhibición de las partes sexuales.

C05 MENSAJES CON CONTENIDO SEXUAL (SEXTING)

Enviar, reenviar, usar, compartir, ver o poseer imágenes sexualmente explícitas por medio de mensajes de texto, correo electrónico, sitios de redes sociales y/u otros medios electrónicos, usando los bienes de la escuela (computadoras, dispositivos, redes o servidores), en el recinto escolar o durante actividades/ eventos patrocinados por la escuela. En función de esta disposición, también son sancionables las acciones que se realicen fuera del recinto escolar o de las actividades patrocinadas por la escuela, o con los dispositivos pertenecientes a los estudiantes, si las mismas dan lugar a interrupciones en el funcionamiento ordenado del entorno escolar.

C06 FALSIFICACIÓN / FRAUDE

Firmar con el nombre de otra persona con el fin de estafar al personal escolar de DPSCD o causar o engañar a otra persona por medio de información falsa o inexacta para obtener algo de valor.

C07 ACOSO ESCOLAR (BULLYING) Y ACOSO CIBERNÉTICO (CYBER-BULLYING)

Conducta verbal, física, por escrito o mediante comunicaciones electrónicas, con la intención de exponer a uno o más estudiantes al temor de sufrir lesiones o causar angustia emocional significativa debido a las siguientes acciones directas o indirectas:

- Interferir significativamente con las oportunidades educativas;
- Afectar negativamente la capacidad de los estudiantes para participar en programas escolares o para beneficiarse de ellos;
- Tener un efecto perjudicial real y sustancial en la salud física y mental de los estudiantes; o
- Causar interrupciones sustanciales en el funcionamiento ordenado de la escuela.

El uso de cualquier tipo de comunicación electrónica (por ejemplo: Internet, asistente digital personal (PDA), teléfono inteligente o dispositivo inalámbrico portátil), redes o tecnología, incluidos los medios de comunicación social (por ejemplo: Facebook, Twitter, Tumblr, Instagram, etc.) para acosar, se llama ciberacoso o acoso cibernético. El acoso escolar y el acoso cibernético a estudiantes, educadores, empleados, madres/padres/tutores, contratistas, agentes o voluntarios, están prohibidos.

C08 POSESIÓN DE SUSTANCIAS U OBJETOS PROHIBIDOS

La posesión de cualquier tipo de cuchilla que no se considere un arma (por ejemplo: navajas comunes, cuchillos de plástico o cuchillos de mesa desafilados), armas de artes marciales, pistolas paralizantes, balas, jeringas, armas de aire comprimido, pistolas de pintura, pistolas de aire, medicamentos de venta libre o dispositivos que incluyen, entre otros, gas lacrimógeno o gas pimienta (2 onzas o menos), imitaciones de armas de fuego o cualquier otro objeto que pueda perforar, herir o lastimar a otra persona.

C09 CONSUMO O POSESIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS O MATERIALES ILEGALES

Las sustancias controladas o ilegales son tabaco, alcohol, narcóticos, drogas prohibidas por la ley, medicamentos de venta libre y medicamentos recetados que no hayan sido recetados al estudiante que los posee. Los estudiantes declarados culpables por segunda vez debido a una infracción de C09 en la misma escuela y en el mismo año escolar, serán acusados de C13 - Otras conductas ilegales (que se sanciona con la expulsión). Aunque se les brinde intervención a los estudiantes, nada impedirá que DPSCD los suspenda o los expulse. En el caso de posesión o consumo de tabaco, las sanciones disciplinarias pueden reducirse si los estudiantes participan activamente en un programa para dejar de fumar.

C10 ACTIVIDAD DE PANDILLAS

La participación en pandillas, las actividades pandilleras y la violencia grupal también son sancionables en función de esta disposición.

Las pandillas o las actividades pandilleras son organizaciones, asociaciones o grupos de dos o más personas que presentan una o más de las siguientes características:

- Usan o exhiben el mismo tipo de vestimenta, joyas, insignias o símbolos, que intencionalmente identifican a los estudiantes como miembros del grupo;
- Interactúan entre sí la mayor parte del tiempo, excluyendo a otras personas; o
- Se involucran frecuentemente en actividades antisociales, delictivas o criminales.

C11 ADMISIÓN DE PERSONAS NO AUTORIZADAS A LOS EDIFICIOS ESCOLARES

El acto deliberado o intencional de permitir la entrada de personas no autorizadas a cualquiera de los edificios escolares, sin el permiso expreso de las autoridades, a través de una puerta que permanece cerrada o un punto de ingreso sin supervisión, de manera que se violen los métodos establecidos para la seguridad.

C12 FALSA ALARMA

Activar el sistema de alarma contra incendios en cualquiera de los edificios escolares del predio escolar y/o informar incendios o bombas inexistentes.

C13 OTRAS CONDUCTAS ILEGALES

Otros actos, no mencionados específicamente, que constituyen un delito en virtud de las ordenanzas municipales y de las leyes estatales o federales.

C14 *ACOSO SEXUAL

Insinuaciones sexuales indeseables, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de carácter sexual que:

- Interfieren sustancialmente con las oportunidades educativas de los estudiantes; o
- Crean un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo; o
- Afectan negativamente las oportunidades educativas de los estudiantes de cualquier otro modo.

C15 AGRESIÓN VERBAL

Expresar amenazas contra empleados o voluntarios del distrito escolar o hacer amenazas de bomba o amenazas similares en el edificio escolar, otro predio escolar o en un evento escolar.

Infracciones de Nivel 3	1ra Remisión	2da Remisión	3ra Remisión	4ta Remisión
C01 - POSESION DE CUCHILLOS	5 días de OSS y remisión al Funcionario de Audiencias (posible expulsión) Reunión con los padres Prácticas restaurativas			
C02 - DESTRUCCION DE PROPIEDAD AJENA	Reunión obligatoria con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP y Contrato de conducta	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas 4-5 días de ISSP	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas 3-5 días de OSS	3 - 5 días de OSS (varios incidentes repetidos darán lugar a Remisión al Funcionario de Audiencias para asignación de más días o intervención alternativa)
C03 - ROBO O RECEPCIÓN DE BIENES ROBADOS	Reunión obligatoria con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP y Contrato de conducta	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas 4-5 días de ISSP	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas 3-5 días de OSS	Remisión al Funcionario de Audiencias Reunión con los padres Prácticas restaurativas
C04 - CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA	5 días de OSS y remisión al Funcionario de Audiencias (posible expulsión)			

Infracciones de Nivel 3	1ra Remisión	2da Remisión	3ra Remisión	4ta Remisión
C05 - MENSAJES CON CONTENIDO SEXUAL (SEXTING)	Reunión obligatoria con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP y Contrato de conducta	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas 4-5 días de ISSP	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas 3-5 días de OSS	3 - 5 días de OSS (varios incidentes repetidos darán lugar a Remisión al Funcionario de Audiencias para asignación de más días o intervención alternativa)
C06 - FALSIFICACIÓN/ FRAUDE	Reunión obligatoria con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP y Contrato de conducta	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas 4-5 días de ISSP	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas 3-5 días de OSS	3 - 5 días de OSS (varios incidentes repetidos darán lugar a Remisión al Funcionario de Audiencias para asignación de más días o intervención alternativa)
C07 - ACOSO ESCOLAR (BULLYING)	Reunión obligatoria con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas 4-5 días de ISSP	Reunión con los padres Contrato de conducta con monitoreo del progreso Prácticas restaurativas 3-5 días de OSS	Remisión al Funcionario de Audiencias
C08 - POSESION DE SUSTANCIAS U OBJETOS PROHIBIDOS	Reunión obligatoria con los padres Prácticas restaurativas 3-5 días de ISSP Programa nocturno para prevención de abuso de sustancias Tribunal de Adolescentes y Contrato de conducta	Remisión al Funcionario de Audiencias Reunión con los padres Prácticas restaurativas		
C09 - CONSUMO O POSESION DE SUSTANCIAS CONTROLADAS O MATERIALES ILEGALES	5 días de OSS y remisión al Funcionario de Audiencias (posible expulsión) Reunión con los padres Prácticas restaurativas			
C10 - ACTIVIDAD DE PANDILLAS	Reunión con los padres Prácticas restaurativas y 5 días de OSS	7 días de OSS y, a discreción de la Dirección, remisión al Funcionario de Audiencias Reunión con los padres Prácticas restaurativas		
C11 - ADMISIÓN DE PERSONAS NO AUTORIZADAS A LOS EDIFICIOS ESCOLARES	Reunión con los padres Prácticas restaurativas y 5 días de OSS	7 días de OSS y, a discreción de la Dirección, remisión al Funcionario de Audiencias Reunión con los padres Prácticas restaurativas		
C12 - FALSA ALARMA	5 días de OSS y remisión al Funcionario de Audiencias (posible expulsión) Reunión con los padres Prácticas restaurativas			
C13 - OTRAS CONDUCTAS ILEGALES	Reunión con los padres Prácticas restaurativas and 5 días de OSS	5 días de OSS y remisión al Funcionario de Audiencias (posible expulsión) Reunión con los padres Prácticas restaurativas		
C14 - ACOSO SEXUAL	5 días de OSS y remisión al Funcionario de Audiencias (posible expulsión) Reunión con los padres Prácticas restaurativas			
C15 - AGRESIÓN VERBAL	Reunión con los padres Prácticas restaurativas and 5 días de OSS	7 días de OSS y, a discreción de la Dirección, remisión al Funcionario de Audiencias Reunión con los padres Prácticas restaurativas		

Consulte la página 37 para obtener información sobre la asignación de intervenciones y la administración de la disciplina.
El glosario se encuentra en la página 45.

Infracciones de Nivel 4

Las infracciones de nivel 4 son conductas que ponen en grave peligro la seguridad y el orden de la escuela y el aula. Las infracciones de nivel 4 requieren la remoción del estudiante del aula o del entorno escolar debido a la seriedad del comportamiento presentado.

D01 POSESION DE ARMAS DE FUEGO

El término “armas de fuego” significa: (a) cualquier arma (pistola, rifle, pistola de fogueo, revólver, arma de fabricación casera, armas con perdigones, aire comprimido o cualquier otro tipo de arma) diseñada o convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; (b) el armazón o la caja de mecanismos de dichas armas; (c) cualquier tipo de silenciadores o amortiguadores para armas de fuego; o (d) cualquier tipo de dispositivos destructivos, como explosivos, dispositivos incendiarios, bombas, granadas, gases tóxicos o proyectiles. Los estudiantes declarados culpables de este delito serán objeto de expulsión obligatoria.

D02 POSESION DE CUCHILLOS (HOJA DE 3 PULGADAS O MÁS)

El término “cuchillos” se define como cualquier tipo de cuchillo, independientemente de la longitud de la hoja o del tamaño total, navajas, cúteres con hojas de afeitar, o cualquier otro tipo de instrumentos que hayan sido alterados para utilizarlos como armas de manera similar a un cuchillo, como abrecartas o limas.

D03 POSESIÓN DE OTRAS ARMAS PELIGROSAS

Poseción de armas y objetos (que no sean armas de fuego o cuchillos), tales como manoplas, explosivos, M-80 o petardos similares y garrotes, dagas, puñales, estiletes, navajas que se abren con un dispositivo mecánico, barras de hierro, manoplas de bronce u otros dispositivos que tienen la capacidad de causar lesiones graves o la muerte.

El término “posesión” comprende:

- Portar el objeto;
- Guardar el objeto en un espacio usado por un estudiante o asignado al mismo, como un casillero o un pupitre;
- Tener el objeto bajo su propio control, como esconder un arma en el edificio o en el predio escolar; o
- Permitir voluntariamente que otra persona guarde el objeto en un espacio escolar asignado sin informarlo a los miembros del personal.

D04 USO DE ARMAS O DE OBJETOS COMO ARMAS

El uso de armas o de objetos peligrosos se define como:

- Usar un arma o un objeto peligroso en un altercado físico con el personal u otros estudiantes;
- Tener un arma en su posesión durante un altercado físico;
- Amenazar a una persona con un arma o un objeto peligroso;
- Usar un arma o un objeto peligroso para cometer un robo;
- Extorsión o coerción mediante amenazas o el uso real de un arma o un objeto peligroso; o
- Disparar un arma de fuego.

D05 AGRESIÓN FÍSICA A EMPLEADOS, VOLUNTARIOS O CONTRATISTAS

Causar intencionalmente o intentar causar lesiones físicas a empleados, voluntarios o contratistas mediante el uso de la fuerza o la violencia.

D06 AGRESIÓN FÍSICA A UN ESTUDIANTE CON LESIONES CORPORALES GRAVES

Causar intencionalmente o intentar causar lesiones físicas a un estudiante mediante el uso de la fuerza o la violencia. Actos que provocan lesiones permanentes o desfiguramiento.

D07 BOMBAS O AMENAZAS SIMILARES

Comunicar amenazas terroristas, que incluyen amenazas de bombas, o cometer actos terroristas dirigidos a estudiantes, empleados, voluntarios, contratistas, la infraestructura o los bienes escolares.

D08 INCENDIO PREMEDITADO

Quemar de manera deliberada y maliciosa, o la intención de quemar, parte de los bienes pertenecientes al distrito escolar o contratados por éste, o los bienes de las personas empleadas por el Distrito o que se encuentren en el recinto escolar, o iniciar incendios en el recinto escolar. Los estudiantes declarados culpables de este delito serán objeto de expulsión obligatoria.

D09 VENTA O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS O MATERIALES ILEGALES

Intentar vender, conspirar para vender, vender o distribuir cualquier tipo de sustancias ilegales o controladas, o una sustancia representada ante otras personas como ilegal o controlada. Se iniciarán acciones judiciales a los estudiantes acusados de este delito si los mismos están en posesión de una sustancia ilegal o controlada que esté empaquetada para la venta.

D10 CONDUCTA SEXUAL DELICTIVA

Significa violación sexual, según lo dispuesto en el Código Penal de Michigan. (MCL 750.520b a MCL 750.520g). Incluye penetración sexual o contacto sexual que ocurre:

- con una persona menor de 13 años de edad;
- con una persona mayor de 13 años pero menor de 16 años de edad en ciertas circunstancias;
- cuando los actores saben que la víctima padece una incapacidad mental o física, o cuentan con la instigación y la complicidad de una o más personas;
- cuando se usa un arma o un objeto convertido en arma;
- cuando se utiliza el ocultamiento o el elemento sorpresa para doblegar a la víctima; o
- cuando se usa la fuerza para lograr la penetración o el contacto sexual, o el actor causa lesiones corporales y se usa fuerza o coerción.

Comprende contacto sexual con una persona mayor de 13 años pero menor de 16 años de edad y la otra persona tiene 5 años más de edad, como mínimo.

El término “contacto sexual” se define como tocar intencionalmente las partes íntimas del cuerpo de otra persona con fines sexuales, por venganza, para infligir humillación o debido a la ira.

CD01 - POSESION DE ARMAS DE FUEGO	Expulsión obligatoria ordenada por el Funcionario de Audiencias
D02 - POSESION DE CUCHILLOS (Hoja de 3 pulgadas o más)	Expulsión obligatoria ordenada por el Funcionario de Audiencias
D03 - POSESION DE OTRAS ARMAS PELIGROSAS	Expulsión obligatoria ordenada por el Funcionario de Audiencias
D04 - USO DE ARMAS O DE OBJETOS COMO ARMAS	Expulsión obligatoria ordenada por el Funcionario de Audiencias
D05 - AGRESIÓN FÍSICA DE EMPLEADOS, VOLUNTARIOS O CONTRATISTAS	10 días de OSS y remisión al Funcionario de Audiencias (posible expulsión)
D06 - AGRESIÓN FÍSICA A UN ESTUDIANTE CON LESIONES CORPORALES	10 días de OSS y remisión al Funcionario de Audiencias (posible expulsión)
D07 - BOMBA o AMENAZAS SIMILARES	10 días de OSS y remisión al Funcionario de Audiencias (posible expulsión)
D08 - INCENDIO PREMEDITADO	Expulsión obligatoria ordenada por el Funcionario de Audiencias
D09 - VENTA O DISTRIBUCION DE SUSTANCIAS CONTROLADAS O MATERIALES ILEGALES	10 días de OSS y remisión al Funcionario de Audiencias (posible expulsión)
D10 - CONDUCTA SEXUAL DELICTIVA	Expulsión obligatoria ordenada por el Funcionario de Audiencias

Consulte la página 37 para obtener información sobre la asignación de intervenciones y la administración de la disciplina.

El glosario se encuentra en la página 45.

***A determinar si corresponde aplicar excepciones**

Formas de Disciplina

Los siguientes son ejemplos de acciones disciplinarias formales que se pueden usar en las escuelas. Los estudiantes y los padres o tutores que deseen obtener más información sobre las acciones disciplinarias utilizadas en una escuela determinada deben comunicarse con los funcionarios de dicha escuela.

- **Centros de Educación Alternativa** – Los Centros de Educación Alternativa brindan un entorno educativo estructurado para los estudiantes que han presentado un patrón de conductas inapropiadas en el entorno escolar habitual. Estas escuelas se comprometen a orientar a los estudiantes hacia la excelencia académica, ayudándolos a modificar las malas conductas y ofreciéndoles interacciones positivas con otros estudiantes que les permitirán interactuar positivamente en el entorno escolar habitual y en la comunidad.
- **Detención antes y después del horario escolar** – Asignación a un área designada en el campus al comienzo o al final del día escolar regular por un período determinado de tiempo.
- **Suspensión de la cafetería** – Denegación del privilegio de comer en la cafetería con otros estudiantes durante un período de tiempo determinado y asignación a otra área de la escuela para las comidas.
- **Suspensión de clase** – Denegación del privilegio de asistir a una clase en particular por un período de tiempo determinado y asignación a otra área de la escuela durante el horario de dicha clase.
- **Expulsión** - Los estudiantes pueden ser expulsados de la escuela debido a los motivos especificados en el Código. El término “expulsión” significa la cesación del derecho y de la obligación de los estudiantes de asistir a una escuela pública bajo las condiciones establecidas por el Consejo por un período que no exceda de 180 días escolares.
- **Suspensión en la escuela** – Asignación a un área designada dentro de la escuela cuando un estudiante es excluido del programa escolar regular por un determinado período de tiempo.
- **Suspensión de la red o Internet** – Ciertas infracciones relacionadas con la tecnología pueden dar lugar a la suspensión del uso de la red y/o de Internet. Es posible que se ofrezcan materiales educativos alternativos.
- **Detención los días sábado** – Asignación a una sesión en la escuela el sábado para hacer tareas asignadas, trabajos académicos u orientación.
- **Funcionario de Audiencias del Distrito** – Persona designado por el Superintendente que celebra las audiencias disciplinarias con los padres o tutores en el caso de que no se logre resolver la cuestión a nivel escolar.
- **Suspensión o revocación del autobús escolar** – Denegación del privilegio de viajar en un autobús escolar debido a mala conducta mientras se transporta al estudiante a expensas del Estado. Las infracciones del código de autobuses pueden dar lugar a la suspensión de los privilegios del autobús. Los estudiantes serán suspendidos o expulsados del autobús en cualquier momento del proceso disciplinario. La suspensión del autobús es

independiente de la suspensión de la escuela y solo se aplica a la pérdida del privilegio de viajar en el autobús, salvo que los estudiantes sean objeto de otras sanciones disciplinarias, como la suspensión fuera de la escuela. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a la escuela. La suspensión del autobús no afecta ni exime la asistencia a la escuela.

NOTA: En el caso de que los estudiantes que hayan sido suspendidos o expulsados del autobús escolar aborden, viajen o intenten viajar en un autobús escolar, sin autorización para hacerlo, se considerará que han entrado ilegalmente en propiedad ajena y serán objeto de arresto.

- **Programa Student Option for Success (SOS)** – Un programa vespertino de orientación, desarrollado para ayudar a los estudiantes de escuelas primarias, medias y secundarias que están experimentando problemas disciplinarios en el entorno escolar regular. La participación debe comenzar en la primera clase disponible. Se requiere la participación de los padres. (de 3° a 12° grado)
- **Programa Educativo Nocturno para Prevención del Consumo de Sustancias** – El programa nocturno de psicoterapia para la prevención de adicciones es un programa alternativo a disposición de los estudiantes que han cometido una infracción de nivel 3 asociada a alcohol o drogas según el Código. Se requiere la participación de los padres. (De 11 años en adelante)
- **Suspensión** – Remoción de los estudiantes de su programa escolar regular por un período que no exceda de diez (10) días.

NOTA: En el caso de que los estudiantes que hayan sido suspendidos o expulsados de la escuela ingresen a alguna de las propiedades del Distrito sin autorización para hacerlo, se considerará que han entrado ilegalmente en propiedad ajena y serán objeto de arresto.

Asignación de Intervenciones y Administración de la Disciplina

Cuando sea apropiado implementar intervenciones o sanciones disciplinarias, las mismas siempre deberán:

- Depender de la fundamentación de las acusaciones o de los cargos;
- Implicar una relación razonable y lógica entre la gravedad del acto y la severidad de la sanción disciplinaria;
- Tener un propósito constructivo;
- Tener en cuenta factores tales como la edad, la importancia, la intención de los estudiantes y sus antecedentes previos; y
- Tener en cuenta el uso de buenas estrategias de apoyo y el uso de los recursos de apoyo estudiantil de la escuela.

Cuando se utilizan estrategias de intervención o sanciones disciplinarias, los docentes y los administradores deben seguir los procedimientos apropiados, incluyendo presentar de inmediato la documentación o las declaraciones por escrito que respaldan la sanción aplicada. Los administradores deben hacer todo lo posible para notificar a los padres o tutores por teléfono. Si no se pueden comunicar telefónicamente, deben enviar una notificación por escrito a la casa del estudiante o enviarla por correo postal de los EE. UU. durante las 24 horas posteriores al problema disciplinario.

Los estudiantes serán responsables de notificar a sus padres o tutores, incluso de entregarles la notificación por escrito provista por la escuela.

Disciplina de Estudiantes con Discapacidades

Las normas de conducta contenidas en este Código de Conducta Estudiantil se aplican a todos los estudiantes, incluso a aquellos estudiantes identificados como educación especial o Sección 504 y a aquellos que se sospecha que tienen una discapacidad. No obstante, debido a las necesidades singulares de los estudiantes con discapacidades, la implementación de sanciones disciplinarias apropiadas y del Código de Conducta Estudiantil variará de conformidad con las leyes municipales, estatales y federales vigentes.

Estudiantes con Discapacidad

El término “estudiante con discapacidad” significa una persona que: (I) posee una (1) o más de las deficiencias que necesitan educación especial o servicios afines, o ambos, según lo determine un equipo del programa de educación individualizada (IEPT) o un funcionario de audiencias; (II) que no es mayor de 25 años al 1 de septiembre del año escolar de inscripción; (III) que no ha terminado un plan de estudios normal; y (IV) que no se ha graduado de la escuela secundaria. Los estudiantes que cumplen 26 años después del 1 de septiembre son “estudiantes con discapacidad” y tienen derecho a continuar con un programa o servicios de educación especial hasta el final de ese año escolar.⁴ Estos estudiantes son generalmente remitidos por los organismos educativos locales, estatales y federales como estudiantes incluidos en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (“IDEA”), o estudiantes de IDEA.

Sección 504

Esta designación se refiere a la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la cual ha sido creada para eliminar la discriminación por discapacidad en todos los programas o las actividades que reciben subsidios federales. En virtud de la legislación federal, una “persona discapacitada” es alguien que posee una deficiencia física o mental que limita significativamente una o más de las principales actividades de la vida diaria, tiene un historial de dicha discapacidad, o está reconocida como discapacitada.⁵ Estos estudiantes tienen un Plan Educativo y Evaluativo 504 desarrollado por un equipo 504.

Acciones Disciplinarias para Estudiantes de IDEA y la Sección 504

Cuando los administradores estén considerando sanciones disciplinarias relacionadas con la remoción de estudiantes de IDEA o 504, deben examinar los expedientes de los estudiantes para determinar la cantidad total de días que los estudiantes han perdido debido a sanciones disciplinarias durante el año escolar actual. Una vez realizada esta determinación, se deben seguir los siguientes procedimientos:

⁴ Normas Administrativas de Michigan para Educación Especial, Norma 340.1702.

⁵ C.F.R. 34§104.1

1. Si los estudiantes no han acumulado más de 10 (diez) días de remoción disciplinaria durante el año escolar, entonces se deben utilizar los procedimientos descritos para los estudiantes sin discapacidades.
2. Si la suspensión pendiente excede de diez (10) días consecutivos (incluyendo las expulsiones propuestas) O si la suspensión es menor de diez (10) días pero daría lugar a 10 días acumulados en un año escolar y se ha determinado que existe un patrón de remociones, esto constituye un cambio de la colocación. Antes de implementar una suspensión o una expulsión que constituya un cambio de colocación, los estudiantes deben tener una reunión de IEP/504 para determinar si el problema de conducta es una manifestación de la discapacidad de los estudiantes (revisión para “determinación de manifestación”). Esta reunión debe realizarse durante los diez (10) días escolares posteriores a la decisión de reubicar a los estudiantes en otra escuela.

Excepción

En aquellos casos en que la infracción involucra el consumo de drogas o alcohol, la reunión de la Sección 504 no es necesaria. Los estudiantes serán sancionados de la misma manera que los estudiantes sin discapacidades. Tengan en cuenta que la audiencia de manifestación es obligatoria si la falta se debe sólo a posesión y no en consumo.³

Si el equipo IEP/504 determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad, los estudiantes NO serán objeto de sanciones disciplinarias adicionales. No obstante, la evaluación continuará para determinar si la colocación educativa actual es apropiada. Los estudiantes DEBEN regresar a su colocación original SALVO QUE la madre o el padre acepten lo contrario a través del proceso IEP/504.

EXCEPCIÓN:

El personal escolar podrá transferir al estudiante a un entorno educativo alternativo y provisional por no más de cuarenta y cinco (45) días si la infracción comprende alguno de los siguientes actos:

- Portación o posesión de armas en la escuela o en funciones escolares.
- Posesión deliberada o consumo de drogas ilegales.
- Vender o solicitar la venta de una sustancia controlada en la escuela o en funciones escolares.
- Infligir lesiones corporales graves a otra persona.

Si el equipo IEP/504 determina que la conducta NO es una manifestación de la discapacidad, los estudiantes pueden ser removidos de la misma manera que los estudiantes sin discapacidades.⁴

La escuela debe continuar brindando los servicios de IDEA para que los estudiantes progresen hacia las metas del IEP, incluso si los menores ya no asisten al mismo establecimiento escolar. Los estudiantes de la Sección 504 no tienen derecho a la continuación de servicios especializados.

El equipo IEP decide qué servicios necesitan los menores y dónde serán provistos.

³ Los estudiantes con discapacidades que no consuman drogas o alcohol actualmente y cometan un delito relacionado con drogas o alcohol, como posesión, venta o distribución de drogas o alcohol, están amparados por la Sección 504, incluyendo el derecho a una evaluación para averiguar si el comportamiento está relacionado con la discapacidad y el derecho a garantías procesales. OCR define el término “consumo de drogas actualmente” como consumo ilegal de drogas que sucedió hace tan poco tiempo que justifica la convicción razonable de que consume actualmente o de que el consumo continuo es un problema real en curso”. Memorandum del Personal de OCR, , 19 EDELR 859 (OCR 1992)

⁴ A los estudiantes de IDEA se les debe brindar los servicios indicados en 3a y b. Los estudiantes de la Sección 504 no tienen derecho a la continuación de servicios y deben ser tratados igual que los estudiantes sin discapacidades

Cuando hay un cambio en la colocación, los estudiantes tienen derecho a los amparos procesales de la Sección 504/IDEA, incluyendo una audiencia inmediata con las debidas garantías procesales (apelación). Mientras la apelación esté pendiente, los estudiantes permanecerán en la escuela donde se recomendó la remoción disciplinaria hasta que se llegue a una resolución o hasta que concluya la remoción expedida por DPSCD, lo que ocurra primero.

Los estudiantes con discapacidades, aunque sean expulsados, deben recibir una educación adecuada en un entorno educativo alternativo.

Estudiantes que se sospecha que tienen discapacidad

Los estudiantes que se sospecha que padecen una discapacidad tienen derecho a invocar los amparos disciplinarios disponibles para los estudiantes con discapacidades, si sucedieron una o más de las siguientes cosas con anterioridad a la conducta sujeta a sanciones disciplinarias:

1. Los padres/tutores han expresado inquietudes específicas por escrito al personal directivo o administrativo de DPSCD o a un docente, con respecto a que cierto estudiante necesita servicios de educación especial y servicios afines.
2. Los padres/tutores han solicitado formalmente una evaluación de educación especial o han dado su consentimiento para la misma.
3. El/La docente a cargo de un estudiante, u otro miembro del personal escolar, ha expresado inquietudes específicas sobre el patrón de comportamiento presentado por dicho estudiante, directamente al supervisor apropiado o al director de educación especial de DPSCD.
4. No se considerará que DPSCD tiene conocimiento de que un estudiante tiene una discapacidad si sus padres se han negado previamente a dar su consentimiento para una evaluación, o han rechazado educación especial y servicios afines, o si se ha determinado que el/la estudiante no es elegible para educación especial.

Si se presenta la solicitud para una evaluación durante el período en el cual los estudiantes están sujetos a sanciones disciplinarias, los estudiantes permanecerán en la escuela donde se recomendó la remoción disciplinaria y la evaluación se realizará sin demora. En el caso de que la evaluación demuestre que el/la estudiante tiene una discapacidad, DPSCD proveerá educación especial y servicios afines según corresponda.

Cuando los estudiantes representan una amenaza inmediata para la seguridad de los demás, los funcionarios escolares pueden concertar la reubicación de inmediato o suspender al menor por un período de 10 días escolares como máximo, conforme a los procedimientos aplicados a los estudiantes sin discapacidades.

Quejas formales presentadas por estudiantes

El Consejo Escolar reconoce que los estudiantes, en calidad de ciudadanos, tienen derecho a solicitar la reparación de agravios. Además, el consejo cree que inculcar el respeto a los procedimientos legales es una parte importante del proceso educativo.

Por lo tanto, se debe brindar la posibilidad de presentar quejas individuales y grupales, y se deben implementar los procedimientos de apelación correspondientes.

A efectos de esta normativa, se considerará como queja o reclamo de un estudiante a cualquiera que surja de las acciones, los procedimientos y las políticas de este Consejo o sus empleados, o la carencia de dicha política o procedimiento.

El Consejo o sus empleados examinarán las quejas y los reclamos de los estudiantes del Distrito, siempre que los mismos se realicen de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Superintendencia.

Los estudiantes agraviados pueden solicitar la resolución del reclamo dando inicio al siguiente procedimiento formal:

Una queja formal es un reclamo presentado por escrito por un estudiante al director, la persona designada u otro personal administrativo. (En el caso de que se presente una queja contra el director, la persona designada u otro personal administrativo, el reclamo será dirigido por escrito directamente al superintendente adjunto de escuelas o su representante). El reclamo debe ser presentado por escrito durante los cinco (5) días escolares posteriores al incidente al que se refiere y debe incluir lo siguiente, según corresponda:

- a) Declaración de la alegación
- b) Descripción de los hechos alegados
- c) Resumen de las acciones que ya se han implementado para resolver el problema
- d) Nombre(s) de la(s) persona(s) que se cree que son responsables de los supuestos incidentes
- e) Otros hechos considerados pertinentes al caso
- f) Firma de la persona que inicia el reclamo

Revisión y Audiencias para Expulsión

Audiencias

Todas las acciones disciplinarias que podrían dar lugar a la expulsión o a la remisión de los estudiantes para reubicación en un programa alternativo, deben iniciarse con una audiencia en la escuela **en un plazo de tres (3) días escolares a partir de la fecha de la infracción de Kínder a 5° grado y en un plazo de cinco (5) días escolares a partir de la fecha de la infracción de 6° a 12° grado.**

Se espera que los estudiantes y su madre/padre/tutor (o una persona autorizada) asistan a todas las audiencias disciplinarias. Los administradores escolares o las personas designadas deben celebrar la audiencia aunque los padres o tutores legales de los estudiantes no puedan asistir o decidan no hacerlo. Los administradores escolares deben documentar todos los intentos realizados para comunicarse con los padres o tutores. Los padres pueden ser representados por un asesor de su elección, que puede ser un abogado o no. La autorización de los padres para que un asesor comparezca en representación del estudiante debe constar por escrito en el expediente en poder del director durante la audiencia o antes del horario de la audiencia. Solamente el padre, la madre, el tutor o el asesor pueden hablar en representación de los estudiantes durante la audiencia. Se seleccionará al portavoz antes de que comience la audiencia.

SI EL OBJETIVO DE LA PRESUNTA CONDUCTA ES UN ADMINISTRADOR ESCOLAR O SU REPRESENTANTE, OTRO ADMINISTRADOR CONDUCIRÁ LA AUDIENCIA, INFORMARÁ A LOS ESTUDIANTES SOBRE LOS CARGOS Y TOMARÁ LA DECISIÓN SOBRE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Durante la audiencia, primero se informará plenamente a los estudiantes y a sus padres sobre la presunta violación del código de conducta y luego ellos tendrán la oportunidad de presentar su versión del incidente. Al inicio de la audiencia, los estudiantes y sus padres deben recibir una copia de los Derechos de los Estudiantes y sus Padres en Audiencias Disciplinarias. (Ver Anexo D) Si las acusaciones de indisciplina son corroboradas, el administrador escolar o la persona designada determinarán la sanción disciplinaria que se aplicará.

Al finalizar la audiencia, el administrador o la persona designada informarán a los padres y a los estudiantes sobre el cargo y la sanción disciplinaria que se impondrá.

El Panel de Revisiones para Expulsión analizará los casos de los estudiantes recomendados para expulsión con el fin de volver a remitir el caso al personal directivo, asignarlos a un programa alternativo o remitir el caso para una Audiencia de Expulsión.

Las audiencias para expulsión son efectuadas por el Funcionario de Audiencias en representación del Superintendente. Los estudiantes y sus padres o tutores (o una persona autorizada) deben asistir a la audiencia. La Oficina del Código de Conducta Estudiantil documentará todos los intentos de comunicación con los padres o tutores y los estudiantes no podrán asistir a la escuela hasta que se hayan presentado para la audiencia. Los padres pueden ser representados por un asesor de su elección, que puede ser abogado o no. La autorización de los padres para que un asesor comparezca en representación del estudiante debe constar por escrito en el expediente en la Oficina del Código de Conducta Estudiantil durante la audiencia o antes del horario de la audiencia. Solamente los padres/tutores o el asesor pueden hablar en representación de los estudiantes, salvo que se designe a un portavoz.

Durante la audiencia, los estudiantes y sus padres/tutores deben ser informados plenamente sobre los cargos y la recomendación del Panel de Revisiones para Expulsión. Los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión del incidente. Al finalizar la audiencia, el funcionario de audiencias informará al estudiante sobre su recomendación con respecto a sanciones disciplinarias. El Superintendente o la persona designada podrá adoptar o rechazar la recomendación hecha por el funcionario de audiencias para sanciones disciplinarias y su decisión será definitiva.

Los estudiantes que cometan una infracción de Nivel 3 serán suspendidos y se podrá recomendar la revisión para expulsión. Los estudiantes que cometan una infracción de Nivel 4 serán suspendidos mientras la revisión para expulsión esté pendiente.

Expulsión Permanente (MCL 380.1311)

La legislación de Michigan establece la expulsión permanente de los estudiantes debido a determinados actos, aunque sujeta a posible reincorporación en el futuro. Estos actos son: posesión de armas peligrosas, perpetración de incendio intencional o conducta sexual delictiva en un edificio escolar o en el recinto escolar; y, en el caso de estudiantes de 6° grado o grados superiores, perpetración de agresión física a empleados, voluntarios o contratistas en la escuela.

Readmisión

Aunque la expulsión es permanente, el Estado de Michigan y DPSCD han establecido condiciones bajo las cuales los estudiantes, sus padres o tutores, o los estudiantes mayores de dieciocho (18) años pueden solicitar la readmisión.

Normas Generales para Readmisión y Audiencias

Se debe enviar una solicitud de readmisión a la Oficina del Código de Conducta Estudiantil. Un Panel de Revisiones para Readmisiones examinará la solicitud en el caso de estudiantes que hayan sido expulsados debido a infracciones sancionadas con expulsión no obligatoria. Los estudiantes deben cumplir con los criterios establecidos por el Estado y/o DPSCD antes de que la readmisión sea considerada y/o aprobada.

Se celebrará una Audiencia de Readmisión durante la cual el Funcionario de Audiencias (representante del Superintendente) analizará la evidencia presentada por el Panel de Revisiones para Readmisiones y tomará una resolución. Si la resolución es readmitir al estudiante, el estudiante, sus padres o tutores y el funcionario de audiencias deberán firmar un acuerdo contractual y un plan de acción con respecto a la conducta esperada, la asistencia y el desempeño académico previsto, y las sanciones disciplinarias que se implementarán en el caso de infracciones.

Proceso de Reincorporación

Los estudiantes que sean expulsados deben asistir a una audiencia de reincorporación para poder regresar a DPSCD.

La madre o el padre deben completar la petición solicitando la reincorporación y deben enviarla a la Oficina del Código de Conducta Estudiantil. La petición se presentará al Panel de Revisiones para Reincorporaciones para

que la examinen. Los estudiantes, sus padres y/o sus tutores tendrán la oportunidad de comparecer y declarar ante el Panel.

El Panel de Reincorporaciones puede recomendar la reincorporación incondicional o condicional, o rechazar la reincorporación. Si la recomendación es la reincorporación condicional, deberá incluir todas las condiciones sugeridas. La recomendación por escrito del Panel debe ser presentada a todo el Consejo Escolar durante la siguiente sesión ordinaria prevista. Si se aprueba la reincorporación de un estudiante, dicho estudiante y su madre/padre/tutor legal deben asistir a las sesiones de prácticas restaurativas antes de que el estudiante pueda regresar a la escuela.

DERECHOS DE ESTUDIANTES Y PADRES EN AUDIENCIAS DISCIPLINARIAS

1. Los estudiantes tendrán la posibilidad de recuperar las tareas escolares a las que estuvieron ausentes debido a suspensión de corto plazo, suspensión en la escuela o revisión para expulsión.
2. Los estudiantes tienen derecho a rendir los exámenes obligatorios cuando suceda un incidente que requiera sanciones disciplinarias. Los padres deben comunicarse con el personal directivo para hacer los arreglos para las evaluaciones.
3. Los funcionarios escolares informarán a los estudiantes sobre los cargos en su contra, incluyendo el fundamento (evidencia) para tales acusaciones.
4. Cuando un estudiante sea suspendido, se realizará una audiencia disciplinaria en la escuela.
5. Si la madre, el padre o tutor cancela la cita, el director escolar deberá reprogramar la fecha de la audiencia una sola vez.
6. Los padres pueden ser representados por un asesor de su elección.
7. Aunque los padres no tienen derecho a interrogar a los testigos, pueden solicitar a los funcionarios escolares que efectúen preguntas a los testigos en su representación.
8. Durante la audiencia, los estudiantes tendrán la posibilidad de presentar su versión de los hechos.
9. Si las acusaciones son probadas durante la audiencia escolar, los padres tienen derecho a apelar los cargos sancionados con suspensión de corto plazo o suspensión en la escuela, ante la Oficina del Código de Conducta Estudiantil.
10. Los padres o los estudiantes no pueden apelar la resolución del director con respecto a la suspensión de los estudiantes si está pendiente la Revisión para Expulsión.
11. Los padres tienen derecho a presentar la petición de readmisión después de la expulsión.
12. En el caso de estudiantes con discapacidades que sean suspendidos por un período mayor a 10 días, la escuela debe determinar si la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante.
13. La Oficina del Código de Conducta Estudiantil debe suprimir todos los cargos infundados que hayan sido colocados en la base de datos del Distrito.
14. En el caso de considerar que los derechos establecidos en el Código Estudiantil han sido violados, los estudiantes y/o sus padres o tutores deben hacer la denuncia por escrito ante la administración de la escuela y/o la Oficina del Superintendente.
15. Los estudiantes tienen derecho a examinar la evidencia sobre la cual se basan los cargos con anterioridad a la audiencia de expulsión.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Apelación	Recurrir a una instancia administrativa de nivel superior para examinar la resolución tomada por una instancia administrativa de menor nivel.
Incendio premeditado	Quemar o intentar quemar de manera ilegal e intencional cualquier tipo de bienes inmuebles o pertenencias personales por medio de incendios o dispositivos incendiarios.
Acoso escolar	Conducta con la intención de exponer a una persona al temor de sufrir lesiones o que causa angustia significativa.
Allanamiento de morada	Entrada ilegal a un edificio escolar u otra infraestructura escolar.
Acoso cibernético	El uso de comunicaciones electrónicas, redes, medios sociales o tecnología para intimidar, hostigar, acosar o amenazar.
Garantías procesales	Procedimientos organizados para que una persona sea notificada, para que tenga la posibilidad de ser escuchada y para hacer cumplir o proteger los derechos.
Suprimir	Eliminar permanentemente del expediente disciplinario de los estudiantes.
Falsa Alarma	El acto de iniciar una alarma de incendio o de iniciar una advertencia de incendio o bombardeo inminente u otra catástrofe sin un motivo que lo justifique.
Pelea	Altercado físico entre dos o más estudiantes que no causa lesiones graves.
Educación pública	La Sección 504, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y las Normas Administrativas Revisadas de Michigan disponen que todos los estudiantes con discapacidades, desde su nacimiento hasta los 25 años de edad tienen derecho a recibir educación gratuita y apropiada. Gratuita significa que los servicios educativos y afines se prestan sin costo para los padres, excepto las tarifas impuestas a los estudiantes sin discapacidades.
Evaluación funcional	Una evaluación de los factores que afectan la conducta de un estudiante, que normalmente incluye el análisis de su entorno y de sus necesidades.
Actividad en pandillas	Una organización, una asociación o un grupo permanente de dos o más personas que usan un nombre, un insignia o un símbolo común que las identifica, que interactúan entre sí la mayor parte del tiempo, excluyendo a otras personas, y que se involucran frecuentemente en actividades antisociales, delictivas o criminales.
Actividad pandillera	Actividad que es similar o está asociada a la actividad de pandillas.
Violencia grupal	Tres personas o más que infligen daños físicos a la víctima o las víctimas.
Actividad ilegal	Conducta que infringe las leyes estatales y federales.
Dispositivo incendiario	Todo tipo de materiales u objetos que originan un incendio o una explosión.
Programa de Educación	Un programa de instrucción diseñado especialmente por el equipo de IEP, que describe la elegibilidad del estudiante, el nivel actual de su rendimiento, los objetivos anuales y los objetivos a corto plazo, los servicios educativos específicos y afines, la cantidad de

tiempo en el sistema de educación general, el ambiente menos restrictivo, las razones por las que el IEP es aceptado o rechazado, los servicios de transición, y las fechas y la frecuencia de los servicios. El IEP se revisará anualmente o con mayor frecuencia, según sea necesario.

Intimidación	Conducta destinada a exponer a una persona al temor de sufrir lesiones, pero de menor intensidad que el acoso escolar.
Insubordinación	Negarse a obedecer las instrucciones razonables y lícitas del personal escolar autorizado.
Programa de suspensión	Estrategia aplicada en todo el entorno escolar para crear y mantener un ambiente positivo y favorable, basado en relaciones respetuosas entre docentes y estudiantes, docentes y docentes, estudiantes y estudiantes.
Jurisdicción	El poder de examinar un asunto escolar y darle resolución.
Merodear	El acto de estar en los recintos escolares del distrito, o cerca de los mismos, o en un área restringida concreta de un edificio del distrito escolar, en horarios no autorizados o sin la autorización específica del personal de la escuela.
Suspensión fuera de	Remoción temporal de la escuela y las actividades escolares.
Petición	Una solicitud formal por escrito.
Agresión física	Causar intencionalmente o intentar causar lesiones físicas, a un estudiante o un adulto mediante el uso de la fuerza o la violencia.
Rehusar identificarse	Negarse a mostrar la tarjeta de identificación y/o a dar su nombre correcto cuando el personal escolar lo solicita.
Equipo Coordinador	Un grupo escolar encargado de solucionar problemas, que trabaja en colaboración con los padres, el personal y los miembros de la comunidad para abordar cuestiones que afectan el aprendizaje de los estudiantes.
Student Option	Programa de orientación después del horario escolar para estudiantes y padres que están experimentando problemas disciplinarios en el entorno escolar regular.
Llegada tarde	Llegar a la escuela o a clase después del horario establecido, sin una causa justificada o sin un pase, como se indica en las normas sobre asistencia del Distrito.
Invadir propiedad	Entrar o permanecer en los edificios del distrito escolar sin autorización y sin un propósito lícito.
Actos terroristas	Amenazar o causar violencia a personas o bienes con la intención de generar una reacción de cualquier tipo por parte de un funcionario o una institución o un organismo autorizado para resolver emergencias; impedir o interrumpir la ocupación o el uso de un área, un edificio o un salón, o causar la interrupción de comunicaciones públicas o del suministro de agua, gas o energía.
Ausentismo injustificado	Más de diez (10) ausencias a la escuela o a clases en un año escolar, como se define en las normas sobre asistencia del Distrito.

INTERROGATORIOS Y REGISTROS

Todos los registros iniciados o solicitados por el Departamento de Policía del Distrito Comunitario de las Escuelas Públicas de Detroit (en adelante, "DPSCD PD"), el Departamento de Policía de Detroit, o cualquier otro departamento de policía, se registrarán por las normas legales en vigencia.

Tipos de Registros:

1) Registro individual de los estudiantes

Los funcionarios escolares poseen la facultad de registrar a los estudiantes individualmente y sus efectos personales (ropa, libros, mochilas, bolsos, vehículos que estén estacionados en propiedad del Consejo de Educación y artículos similares). El registro se llevará a cabo sólo si los funcionarios escolares tienen una sospecha razonable de que:

- a) Se ha cometido un delito penal o una violación de una política o una norma escolar que rige la conducta o la disciplina estudiantil, Y
- b) la persona que es objeto del registro participó en la infracción o la violación, Y
- c) las pruebas de la infracción o violación, o los beneficios provenientes de la misma, se encuentran en posesión del estudiante en el lugar a ser registrado.

Las sospechas razonables pueden basarse en observaciones directas de los funcionarios escolares (por ejemplo: ver un bulto con la forma de un arma en la ropa, escuchar el sonido de un localizador o un teléfono celular, o percibir el olor de marihuana). La sospecha razonable también puede basarse en información provista a los funcionarios escolares por otras personas (incluyendo personal escolar, estudiantes, voluntarios y visitantes) indicando que el/la estudiante en cuestión tiene algún artículo de contrabando en su posesión. Un simple presentimiento o una sospecha generalizada no constituyen una sospecha razonable, ni proveen fundamento suficiente para registrar a los estudiantes individualmente.

Se deben aplicar las siguientes normas generales cuando un funcionario escolar o un miembro de la unidad DPSCD PD determinen que los estudiantes deben ser registrados para buscar contrabando debido a una sospecha razonable. El registro no debe ser más invasivo de lo necesario. Los funcionarios escolares deben comunicarse inmediatamente con la Oficina de Asesoría Jurídica General si el registro amerita más que un cacheo de rutina o vaciar los bolsillos y quitarse los abrigos, chaquetas, zapatos y/o calcetines.

Los registros individuales siempre deben ser realizados por funcionarios escolares del mismo sexo que los estudiantes a ser registrados y, si es viable, en presencia de otro funcionario escolar del mismo sexo que pueda actuar como testigo. El registro puede hacerse fuera de la vista de otras personas que no estén directamente involucradas en el registro. Dichos registros serán realizados por DPSCD PD, contratistas o agentes de seguridad de DPSCD, funcionarios escolares o personal escolar. Se debe redactar un informe de cada registro individual de los estudiantes, los cuales deben ser enviados al Departamento de Seguridad Pública.

2) Registro de casilleros y pupitres

Los pupitres y los casilleros son propiedad del Consejo de Educación. Los estudiantes pueden usarlos, pero el Consejo de Educación conserva la supervisión y la titularidad permanente de los pupitres y los casilleros. Como condición para usar los bienes del Consejo, los estudiantes asumen plena responsabilidad por la seguridad de los casilleros y los pupitres que se les asignaron.

El Consejo de Educación se reserva el derecho de realizar registros aleatorios de los pupitres, los casilleros y los artículos personales (como bolsos, mochilas, abrigos, etc.). Dichos registros se pueden realizar en cualquier momento y por cualquier motivo, sin previo aviso, sin el consentimiento de los estudiantes y sin sospecha razonable o sin una orden de registro.

Las siguientes normas deben ser utilizadas para registrar los casilleros y/o los pupitres:

- a) Es mejor realizar el registro de casilleros y pupitres cuando los estudiantes no están presentes; por ejemplo, antes de la apertura de la escuela, después del horario escolar o durante el fin de semana.
- b) El registro de casilleros y pupitres puede incluir el uso de perros u otros animales entrenados.
- c) Se debe advertir a los estudiantes a través del manual del estudiante o por medio de otros materiales escritos que sus casilleros y pupitres pueden ser registrados en cualquier momento.
- d) Los funcionarios escolares pueden realizar el registro de casilleros y pupitres con o sin la ayuda de los empleados de DPSCD PD.

3) Detectores de metales

- a) Introducción: El propósito de los detectores de metales es evitar que ingresen armas y/o contrabando a las escuelas. DPSCD se reserva el derecho de usar detectores de metales tipo arco, que pueden ser fijos o portátiles, detectores de metales manuales y equipos de rayos X, entre otros. Todas las personas que ingresen a los edificios académicos del Distrito serán objeto de escaneo mediante un detector de metales. El Consejo ha autorizado varios tipos de controles con detectores de metales.
 - 1) Escaneos “según sea necesario”: El Superintendente, su representante o los funcionarios escolares también pueden autorizar controles con detectores de metales los días que se organicen eventos especiales, como eventos deportivos o visitas de dignatarios. Los escaneos “según sea necesario” también se pueden realizar para resolver problemas de seguridad.
 - 2) Escaneos diarios: El Superintendente, su representante o los funcionarios escolares también pueden autorizar controles diarios con detectores de metales para garantizar la seguridad y la protección de los estudiantes, el personal, los voluntarios y los visitantes.
- b) Avisos públicos: En cada una de las entradas de las propiedades del Distrito debe haber un cartel que diga lo siguiente o su equivalente: “Todas las personas que ingresen a este edificio serán registradas”. No obstante, la eliminación del cartel debido a vandalismo u otros medios, no supondrá la renuncia del Distrito a la facultad de realizar los registros mencionados en esta normativa.

c) Procedimientos para escaneos:

- 1) Todas las entradas que no se usen durante el escaneo con detectores de metales deben estar cerradas con llave, de tal manera que impidan el ingreso desde el exterior. Las entradas deben poder abrirse desde el interior del edificio y deben cumplir con las normas del protocolo anti-incendios.
- 2) Antes de que pasen a través de un detector de metales, se debe informar a las personas que deben colocar sus pertenencias metálicas en un recipiente individual. También se les puede pedir que se quiten otros artículos personales (abrigos, mochilas, billeteras, etc.) para que puedan ser escaneados con un detector de metales manual.
- 3) Si suena la alarma del detector de metales, esto se interpretará como una sospecha razonable para registro personal con cacheo o para registrar las pertenencias personales (como mochilas, billeteras, abrigos, etc.). En el caso de que sea necesario realizar un cacheo, los oficiales de Seguridad Pública de DPSCD de sexo masculino deben registrar a los estudiantes y las oficiales de Seguridad Pública de DPSCD de sexo femenino deben registrar a las estudiantes. Cuando el registro finalice, se debe realizar otro escaneo con el detector de metales. Si la alarma suena de nuevo, dicha persona debe ser llevada a un lugar privado para hacer un control y un registro más minuciosos.
- 4) Nunca se debe permitir que una persona ingrese a un edificio escolar hasta que pueda caminar a través del detector de metales sin que suene la alarma o hasta que se pueda identificar el artículo que hace sonar la alarma por medio de otro tipo de controles.
- 5) Los escaneos deben hacerse lo más rápidamente posible.

- d) Negarse a cooperar: Las personas que se nieguen a cooperar con los funcionarios escolares durante un registro autorizado por esta normativa deben ser remitidas a la dirección de la escuela respectiva. Los funcionarios escolares se comunicarán con los padres de los estudiantes que rehúsen ser registrados. No se permitirá en ningún momento que los estudiantes ingresen a la escuela si no están dispuestos a ser escaneados y registrados. Las ausencias que ocurran como consecuencia de negarse a un registro autorizado por esta normativa serán contabilizadas como ausencias injustificadas.

Adjuntos a esta normativa: Ninguno

Referencias jurídicas: Raina McBurrows y otros contra DPSCD
Caso No. 2:09-cv-14863 - Sentencia dictada por acuerdo de las partes
MCLA §380.1308

Índice de incidentes que deben ser denunciados

La legislación de Michigan sobre seguridad escolar dispone que los siguientes incidentes deben ser denunciados a la policía local: (MCL 380.1308)

Estudiante armado o rehén	Robo o extorción
Presunto estudiante armado	Remoción de un estudiante sin autorización
Armas en propiedad escolar	Amenaza de suicidio
Muerte u homicidio	Intento de suicidio
Tiroteo desde un vehículo en movimiento	Latrocinio (hurto)
Agresión física (peleas)	Intrusos (entrada ilegal)
Amenaza de bomba	Consumo de drogas ilegales o sobredosis
Posesión de drogas o destrucción de propiedad	Explosión
Vandalismo o destrucción de propiedad	Incendio premeditado
Menor en posesión de bebidas alcohólicas	Abuso sexual
Incidente o accidente en un autobús	

(Conserve esta copia como constancia)

DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO, RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES Y SUS PADRES

AL DIRECTOR O LA DIRECTORA:

Nosotros, los abajo firmantes, adherimos al Distrito Comunitario de Escuelas Públicas de Detroit con el propósito de “crear satisfactoriamente un entorno higiénico, seguro y saludable para promover la buena conducta y los logros escolares de los estudiantes”.

Por lo tanto, **nosotros, los abajo firmantes, aceptamos:**

PARA EL/LA ESTUDIANTE

- Leeré y cumpliré las normas y las reglamentaciones descritas en el Código de Conducta Estudiantil.
- No participaré en acoso escolar e informaré los incidentes de acoso escolar cuando los vea.
- No llevaré armas a la escuela o a eventos escolares, ni otras cosas que pudieran poner en peligro a otras personas.
- Informaré al personal escolar si veo un arma o una situación peligrosa en la escuela o en un evento escolar.
- Pediré ayuda al personal escolar cuando surjan conflictos que me involucren o involucren a mis compañeros.

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____ FECHA _____

ESCUELA _____

PARA LA MADRE, EL PADRE O TUTOR

- Leeré y cumpliré las normas y las reglamentaciones descritas en el Código de Conducta Estudiantil.
- Les enseñaré a mis hijos a respetar las normas escolares y los incentivaré para que lo hagan.
- Respetaré al personal escolar y obedeceré las políticas y los procedimientos de la escuela.
- Informaré a los funcionarios escolares cuando surjan conflictos que involucren a estudiantes.

FIRMA DE MADRE/PADRE/TUTOR _____ FECHA _____

Aceptamos este compromiso y esperamos que **el Director o la Directora de la escuela:**

- Respete los derechos de los estudiantes y sus padres o tutores, y hagan cumplir el Código de Conducta Estudiantil.
- Fomenten la resolución de conflictos.
- Escuchen las inquietudes de los padres y los estudiantes, y actúen en consecuencia cuando sea conveniente para crear un entorno escolar seguro y saludable.

(Devuelva esta copia a la escuela)

DECLARACIÓN DE ENTENDIMIENTO, RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES Y SUS PADRES

AL DIRECTOR O LA DIRECTORA:

Nosotros, los abajo firmantes, adherimos al Distrito Comunitario de Escuelas Públicas de Detroit con el propósito de “crear satisfactoriamente un entorno higiénico, seguro y saludable para promover la buena conducta y los logros escolares de los estudiantes”.

Por lo tanto, **nosotros, los abajo firmantes, aceptamos:**

PARA EL/LA ESTUDIANTE

- Leeré y cumpliré las normas y las reglamentaciones descritas en el Código de Conducta Estudiantil.
- No participaré en acoso escolar e informaré los incidentes de acoso escolar cuando los vea.
- No llevaré armas a la escuela o a eventos escolares, ni otras cosas que pudieran poner en peligro a otras personas.
- Informaré al personal escolar si veo un arma o una situación peligrosa en la escuela o en un evento escolar.
- Pediré ayuda al personal escolar cuando surjan conflictos que me involucren o involucren a mis compañeros.

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____ **FECHA** _____

ESCUELA _____

PARA LA MADRE, EL PADRE O TUTOR

- Leeré y cumpliré las normas y las reglamentaciones descritas en el Código de Conducta Estudiantil.
- Les enseñaré a mis hijos a respetar las normas escolares y los incentivaré para que lo hagan.
- Respetaré al personal escolar y obedeceré las políticas y los procedimientos de la escuela.
- Informaré a los funcionarios escolares cuando surjan conflictos que involucren a estudiantes.

FIRMA DE MADRE/PADRE/TUTOR _____ **FECHA** _____

Aceptamos este compromiso y esperamos que **el Director o la Directora de la escuela:**

- Respete los derechos de los estudiantes y sus padres o tutores, y hagan cumplir el Código de Conducta Estudiantil.
- Fomenten la resolución de conflictos.
- Escuchen las inquietudes de los padres y los estudiantes, y actúen en consecuencia cuando sea conveniente para crear un entorno escolar seguro y saludable.